

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

EL PODER POLITICO EN EL ESTADO
DEMOCRATICO CONTEMPORANEO

T E S I S

Que para obtener el título de:
LICENCIADO EN DERECHO

P r e s e n t a:
JUAN ESTRADA RIOS

México, D. F.

1969



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Con profundo cariño a mis padres:
JUAN ESTRADA SANCHEZ y
FELICITAS RIOS DE ESTRADA.
Como testimonio de gratitud.

A mi tierra natal:
San Jerónimo, Gro.

A mis hermanos:
Gilberto, Rosa y Bernardino.
Fraternalmente.

Con sincero afecto a mi maestra;
LIC. AURORA ARNAIZ ALIAGO, por su
valiosa orientación que hizo po-
sible la elaboración de este tra-
bajo.

A mi querida Escuela y
a mis maestros.

A mis amigos y compañeros
de aulas.

I N T R O D U C C I O N

Dentro del extenso campo de investigación de la Ciencia del Estado, encontramos como una materia fundamental de estudio, el PODER POLITICO, que ha sido una de las problemáticas de las sociedades, desde la gestación de la organización política y la aparición del Estado Moderno hasta nuestros días.

Siguiendo los lineamientos de la doctrina, trataré de abordar los problemas que confronta el estudio de este concepto, señalando como primeras bases, sus antecedentes históricos, a los que podría describir como las fuentes primordiales de su actual apreciación que le ha marcado la evolución de las sociedades; por la misma razón, de que el poder político no se presenta inmóvil o estático, sino por el contrario, sujeto a una constante renovación.

"El excesivo poder del Estado -nos dice Bertrand Russell- parte por la oposición interna, pero principalmente -- por la guerra y el temor a la guerra; es una de las causas mayores de la miseria en el mundo moderno y una de las ra-

zanas más fuertes del desaliento que impide que los hombres alcancen su plena altura mental. Se podrían hallar medios de acortar este excesivo poder si los hombres no estuvieran organizados en la desesperación, como estaban en el Imperio Romano".

Lo anterior nos hace observar, cómo la sociedad de nuestros días se enfrenta a uno de los procesos más complicados de su historia: la disputa por la dirección y control de la humanidad entre dos corrientes ideológicas, que proclaman al poder y la fuerza como los únicos factores potentes de la historia y la vida social humanas; se olvidan de la razón como medio regulador de la sociedad y ese ataque contra la razón lo es, a la vez, contra el Derecho, siendo éste fundamentalmente una institución racional; un intento de resolver los conflictos relativos a la vida social no por medio de la fuerza arbitraria, la violencia o el terror, sino por el reajuste ordenado y pacífico.

Las buenas relaciones entre los hombres, a cada momento se encuentran amenazadas por las ambiciones desbordadas de poder, que colocan al Derecho como una institución dudosa en cuanto a su eficacia universal, ya que en sus formas puras el uno significa la idea de una potencia arbitraria, no limitada por ninguna ley, mientras que el

otro constituye el principio de un sistema social en el que el poder está limitado de frenos y contrapesos eficaces.

No puede negarse que la voluntad de poder sea una de las fuerzas motivadoras más fuertes de la vida individual y colectiva. En la vida individual el impulso de poder es susceptible de manifestarse en varias formas según las cualidades particulares del individuo; puede dirigir su energía al logro de influencia política o social, a la adquisición de dinero o propiedad, etc. En la vida social, la lucha de grupos, clases o naciones poderosas explica la mayor parte de los acontecimientos que registra la historia.

Estas circunstancias hacen que su estudio sea de alto interés general, ya que su ejercicio puede redundar en el bien común y la justicia del conjunto social si se actúa con arreglo a derecho, o bien, traer como consecuencia que se cause un daño al interés social si se aparta de esa institución universal.

Estas razones me han permitido realizar una investigación contenida en el presente trabajo, el que expongo a la consideración del H. Jurado, en el que he puesto todo mi esfuerzo y voluntad. En el mismo no se aborda en -

su totalidad la problemática que el tema representa, sin embargo, mi propósito es contribuir en parte a la integración de la doctrina en esta materia con la ayuda de los valiosos estudios que han realizado sabios tratadistas y siguen profundizando maestros contemporáneos, quienes con sus ideas han ido señalando el rumbo del Estado en su devenir histórico, precisando el objetivo de su poder sobre el conjunto social.

CAPITULO I

TEORIA POLITICA DEL PODER ANTERIOR AL ESTADO MODERNO

- 1.- Ideas Políticas de la Antigüedad:
 - a) El Pensamiento Político en Grecia.
 - b) El Pensamiento Político en Roma.
- 2.- Doctrinas Cristianas.
- 3.- Doctrina Renacentista.

1.-IDEAS POLITICAS DE LA ANTIGUEDAD

El Estado representa la institución social más universal y poderosa. Allí donde existe la vida humana se ha encontrado siempre una organización, una autoridad y la fuerza que garantice el cumplimiento de disposiciones determinadas. El hombre llega a tener conciencia de la realidad del Estado, e intenta conocer, al menos, de manera imperfecta al comienzo, la naturaleza de los fenómenos políticos. Con el auxilio de los poderes crecientes de la observación y el análisis lógico fué ensanchando constantemente la esfera de la especulación política.

Así vemos como en tiempos primitivos, tuvieron los hombres algunas ideas relativas al poder externo que regula su vida y acciones.

De esta manera podemos apuntar, que el derecho primitivo fue de carácter negativo, consistiendo en una serie de prohibiciones jurídicas (1) con un aumento gradual de la ex-

(1).-Raymond G. Gettell. "Historia de las Ideas Políticas", Editorial Nacional, México, 1959. p. 58

ganización política de la tribu en sus funciones ejecutivas y judiciales. Sin embargo, la etapa más importante en el acentuamiento del poder político del grupo, lo determina el establecimiento de la tribu sobre una parte fija de territorio, con el progreso de la agricultura, convirtiéndose en consecuencia, la soberanía de autoridad personal en poder territorial, asumiendo, por último, la función de formar la ley por medio de los gobernantes...

No existió en Oriente una distinción clara entre el derecho y la moral; estas ideas arrancan de la tradición y el dogma, en vez de servirse de la razón...La forma general de la organización fue la de una autocracia o monarquía despótica, teniendo por sanción de su autoridad la religión o bien la conquista...

Sin embargo, la India, a diferencia de los demás Estados orientales, no constituyó una organización teocrática, la religión no dominó a la política. El hombre, según algunos pensadores, es un ser egoísta y depravado. Coincidiendo con los Padres de la Iglesia y con Hobbes, y enfrente más bien de -- Locke y Rousseau, piensan que el Estado de naturaleza envuelve un Estado de violencias, en donde impera la fuerza...(2)

(2).-R.G.Gottell, ob. cit. pp. 60,62-63 y 66.

Por lo que hace al pensamiento político en China, sostuvo la igualdad de los hombres, la democracia como factor de gobierno, y el derecho a rebelarse contra la autoridad despótica y arbitraria. Existen en los escritos de Confucio ideas políticas que no son ya democráticas, sino radicales y revolucionarias...

La verdad, no la riqueza ni el poder, constituía en China, como entre los griegos, el fin del Estado, los gobernantes se inspiraban en un ideal elevado de humanidad y reputación moral...

El pueblo hebreo sostuvo una concepción teocrática del Estado; creía que la autoridad política era, por su origen, divina... Pero a pesar del carácter teocrático del Estado, no estuvo gobernado por sacerdotes, aunque tuvieron una influencia poderosa aún después del establecimiento de la monarquía...(3)

No obstante estas referencias aportadas, algunos autores han señalado a la ciencia política como una teoría moderna, por considerar la obra de Maquiavelo (1469-1527) "El Príncipe", como la primera que trata de la política, pero está demostrado que tal afirmación es errónea, aparte, de

(3).-R.G. Gettell, ob. cit. pp. 69-71.

que antes de Maquiavelo se han escrito obras que nos hablan de la política, incluso por el título mismo, así tenemos: -- "La República" de Platón (429-347 a. de J.C.), "La Política" de Aristóteles (384-322 a. de J.C.), "La República" de Cicerón (106-43 a. de J.C.) o "Del Gobierno de los Príncipes" -- de Tomás de Aquino (1226-1274), que muestran profundo interés por los problemas humanos. Esta razón hace que el presente Capítulo constituya un estudio sobre ellas.

A) EL PENSAMIENTO POLITICO EN GRECIA

Las ideas políticas en Grecia abarcan un conjunto de -- principios universales referidos a la vida social. George -- Sabine en su "Historia de la Teoría Política", hace mención a la antigua Grecia como un Estado-Ciudad, dividida su población en tres clases sociales, política y jurídicamente distintas: los esclavos, como clase más baja en la escala social, considerada como una institución universal. (4)

Sin embargo, no podemos considerar a los esclavos como clase social si carecían del reconocimiento de derechos.

Por otra parte, los extranjeros, quienes no tenían -- parte en la política de la ciudad, aunque eran hombres li-

(4).-George Sabine, "Historia de la Teoría Política", Fondo de Cultura Económica, México, 1937, p. 16.

bres, su exclusión no implicaba una discriminación social.

Finalmente, los ciudadanos, quienes eran miembros de la polis y participaban en su vida política, tenían además capacidad para ser designados en una serie mayor o menor de cargos públicos...

Era característica de todas las formas de Estado-Ciudad griego la existencia de un consejo, pero en los estados aristocráticos u oligárquicos como Esparta, el consejo era un senado de ancianos, elegidos de por vida y sin responsabilidad ante la asamblea (5). Los Tribunales son considerados como la clave de todo el sistema democrático, además de tener decisiones judiciales en los casos particulares, tanto civiles como criminales, tenían otros poderes de naturaleza ejecutiva o legislativa.

La vida ateniense era orientada por ciertos ideales políticos. Ante el deseo de que todos participasen en la vida pública iba necesariamente aliado el ideal de que no se excluyese a nadie de aquella por diferencias extrañas de rango o riqueza, es decir, "nadie ocupa un cargo por nacimiento y nadie lo compra, pero todos tienen igual oportunidad de ocupar la posesión a que le dan derecho sus dotes naturales.

Para el filósofo griego, la justicia como ideal signi-
(5).-George Sabine, ob. cit. pp. 17 y 20.

ficaba la constitución u organización de la vida común de los ciudadanos, es el corazón de la cultura política...La libertad del ciudadano deriva del hecho de que tiene capacidad racional para convencer y ser convencido mediante el trato libre con sus semejantes...La libertad y el imperio de la ley son dos aspectos complementarios del buen gobierno(6)

El gobierno de Esparta tenía por fundamento un sistema social de aspecto rígido, integrado primeramente por una -- asamblea compuesta de todos los ciudadanos, por un senado de veintiocho miembros vitalicios, por dos reyes iguales en autoridad, y por un consejo de cinco éferos, elegidos anualmente que representaban un freno entre el poder de los reyes y el senado, y fueron adquiriendo gradualmente, una verdadera supremacía política. El poder fue decayendo en manos de una oligarquía limitada.

Atenas pasó en su desarrollo por un sistema aristocrático y tiranía, para constituirse finalmente, en una intensa organización democrática...

Los únicos poseedores del poder político eran los ciudadanos. Originariamente perteneció este poder, de manera exclusiva, a los aristócratas. La autoridad suprema del Es-

(6).-George Sabine, ob. cit. p. 29.

tado descansaba en la asamblea y la Constitución Política ateniense permitió a todos los ciudadanos, una participación idéntica en la esfera gubernamental, desarrollando un sistema completamente democrático...La oración fúnebre pronunciada por Pericles en el sepelio de los atenienses que murieron en la guerra del Peloponeso, representa una exposición de los ideales de la democracia ateniense...

El poder fué identificado con la fuerza. Este criterio lo sostuvieron los sifistas, quienes basaron la autoridad política en la fuerza, porque creían en el carácter egoísta de los hombres y la desigualdad de sus facultades. El gobierno -decían- es una consecuencia del compromiso de los fuertes para humillar a los débiles, o del acuerdo de los débiles para defenderse de los poderosos.

Sócrates (469-399 a. de J.C.), es uno de los filósofos más grande de la antigüedad, representa una brillante originalidad con un influjo poderoso sobre todos sus contemporáneos. Es un reformador moral y autor de un gran movimiento del pensamiento. (7) Defendió la educación política; atacaba a la democracia triunfante en su tiempo, con su teoría humana y la elección de los funcionarios por medio de la suerte, y anhelaba que el Estado fuese regido por una aristocracia de la inteligencia; sostuvo, con su muerte, la con

(7).-R.G.Gettell, ob. cit. pp. 82,84,90.

visión de que el individuo debe obedecer los preceptos fundamentales de su razón, con preferencia a las leyes vigentes de un Estado, consecuentemente, le animó la idea de una justicia superior y divina.

La doctrina de Platón conduce, en teoría, a la sujeción de los individuos bajo el gobierno de los mejores.

"La República", es su obra más importante, plantea la organización de un Estado ideal, en el cual prevalezca la justicia...Encuentra el origen del Estado en la diversidad de los deseos y necesidades humanas y en la cooperación necesaria para satisfacer estos fines. (8)

El principal de los abusos atacados por Platón era la ignorancia e incompetencia de los políticos que es la maldición especial de las democracias. Los artesanos tienen que conocer sus oficios, pero los políticos no saben nada de nada, como no sea el arte innoble de adular a la "gran bestia".

La incompetencia es un defecto especial de los Estados democráticos, pero hay otro defecto...la extrema violencia y egoísmo de las luchas de partido que podía hacer en cualquier momento que una facción prefiriese su ventaja a la del Estado". (9)

(8).-R.G.Getteli, ob. cit. pp. 91, 93.

(9).-G.Sabine, ob. cit. pp. 53-54.

La teoría del Estado desarrollada en la República termina con la concepción de la justicia. "La justicia eterna la entendía Platón como la armonía organizada de una República, en la que cada individuo y cada clase eran llamados a ocupar el lugar que les estaba destinado y a desempeñar una función apropiada.(10) "La justicia -nos dice Sabine- es el vínculo que mantiene unida a una sociedad, una unión armónica de individuos cada uno de los cuales ha encontrado la ocupación de su vida con arreglo a su aptitud natural y a su preparación.

"...Platón establece una distinción entre el rey y el tirano; un tirano gobierna por la fuerza sobre sus súbditos que no desean su gobierno, en tanto que el verdadero rey o político tiene el arte de hacer compatible las dos posiciones...Coloca al Estado ideal por encima de los reales y se consideraba a éstos como sucesivas degeneraciones unos de otros...La timocracia o Estado militar es una corrupción del Estado ideal; la oligarquía o gobierno de los ricos, una corrupción de la timocracia; la democracia surge por la corrupción de la oligarquía; y la tiranía, es una corrupción de la democracia...Llega a la clasificación de sus seis formas de Estado; tres sometidos a la ley y tres corrupciones antijurídicas adoptada posteriormente por Aristóteles en la Política...Reconoce dos tipos de democracia, una moderada, ex--

(10).-Francisco González Díaz Lombardo, "Introducción a los problemas de la Filosofía del Derecho. Impresora Juan Pablos. México. 1956. p. 249.

tremada la otra, más aún, hace de la democracia el mejor de los Estados no sometidos a la ley, aunque el peor de los sometidos a ella. (11)

"El ideal de Platón descansaba en una aristocracia seleccionada por la inteligencia. Las únicas personas capacitadas para gobernar son aquellas que adquieren una concepción abstracta del Estado...Sostuvo la opinión aristocrática de que el poder político tiene que vincularse en una minoría selecta, que se distinga por el talento o la riqueza.

Aristóteles sostiene que la mejor forma de gobierno es aquella en que todos los individuos actúan en la vida política. "La Política", más que un trabajo sistemático y filosófico, es un tratado sobre el arte del gobierno. (12)

La maestra Aurora Arnaiz en su obra "Ciencia del Estado" Tomo I, hace referencia a "La Política", al dividirla en ocho libros: "...El primero de ellos -nos dice- trata de la Sociedad Civil, de la esclavitud y de la propiedad. En el Segundo hace una crítica de las teorías anteriores y de las principales constituciones...y concluye que la mejor, por más perfecta, es la ateniense porque en Atenas perdura la forma de gobierno llamada democracia (que mira al bien general) y es la justicia la utilidad común...el Libro Tercero -

(11).-George Sabine, ob. cit. p. 81.

(12).-R.G. Gettell, ob. cit. pp. 95, 100-101.

nos da la estructura, o teoría de su Política. Comienza hablando del Estado y del ciudadano, de la "soberanía" y del reinado. "Esto de la "soberanía" -nos dice la maestra- es un anacronismo tan parecido como cuando hablamos del Estado griego. Hasta las postrimerías de la Edad Media no puede hablarse de soberanía, entendida por ésta el "poder perpetuo del príncipe, desligado de las leyes pero sometido a los principios del Derecho". En la polis no había un poder político superior por no estar constituido el Estado..." El libro cuarto interesa al filósofo político porque habla de "la vida perfecta del Estado perfecto". Este problema lo expondrá después Rousseau...El libro quinto se refiere a la educación de la ciudad perfecta. "Esto no es más que una presentación elemental del problema, porque en La Moral y en la - Ética Nicomaquea, desarrolla estos puntos de vista de los - que hace aquí una ligera exposición"...El libro sexto se inicia con la Teoría de los Tres Poderes para cada especie de gobierno, y en los Libros Séptimo y Octavo recoge las conclusiones de los principales temas anteriormente expuestos... Aristóteles llega a la conclusión de que son preferibles las formas puras de monarquía y de democracia, porque ambas aspiran al interés común". (13)

Se dijo, que en las primeras páginas de la Política de (13).-Aurora Arnaiz Amigo, "Ciencia del Estado", Tomo I, Antigua Librería Robredo, México, 1959, pp. 30-37.

Aristóteles encontramos la justificación de la esclavitud por naturaleza... "El Primer Tratado de Locke -escribe Geroni en su "Introducción al Pensamiento Político"-, se opone diametralmente a la posición de Aristóteles, al iniciar a la letra: "La esclavitud es para el hombre una condición -- tan mísera y despreciable y contraria de modo tan directo a la naturaleza generosa y valiente de nuestra nación, que es difícil concebir que un inglés, con mayor razón si se trata de un gentilhombre, la defienda". Por el contrario -sigue diciendo Geroni-, Aristóteles concluía su exposición sobre la esclavitud, proclamando que "es manifiesto, por tanto, -- que algunos son por naturaleza libres, otros esclavos, y que la esclavitud es justa y útil para éstos últimos...Sin embargo, la distancia que separa a Aristóteles de Locke se hace aún más clara y sorprendente cuando se piensa que poco antes Aristóteles había escrito: "...sin la virtud el hombre es el ser más cruel y más salvaje, inclinado en el peor de los modos a los placeres y a los vanos. La justicia es -- elemento y condición de la sociedad civil, pues el derecho es norma de la convivencia civilizada y la práctica del mismo consiste en la determinación de lo justo"...Por su parte Max Weber, nos dice el autor, señala que "la máxima expansión de la explotación de los esclavos coincidió, en el ámbito de la doctrina griega, con los períodos de florecimiento de la democracia"...Pero hablar de una teoría aristotélica de la esclavitud debe poder significar que se habla de --

una concepción que da, es cierto, forma a la sociedad griega, pero que en definitiva es explicada por ésta última: la esclavitud no es solamente un concepto, sino además una institución real, y Aristóteles, al teorizarla, no la inventó, sino que le dio una explicación teórica..." (14)

"Aristóteles consideraba al Estado-Ciudad como el medio más idóneo para asegurar el bienestar supremo de los ciudadanos; sostenía que para realizar estos fines era necesario un cierto grado de libertad a los individuos...Definió al Estado como "una organización colectiva de ciudadanos", y consideró al ciudadano como el individuo que tiene derecho a participar en el gobierno...El Estado está integrado por el cuerpo total de ciudadanos; el gobierno; por aquellos que ordenan y regulan la vida de aquel, ocupan los puestos públicos y ejercen el poder..."

Antes de Aristóteles se habían hecho ya algunas clasificaciones de las formas de gobierno. Nos dice Gettell, que "Píndaro, Herodoto, Tucídides y Platón señalaron diferencias en el gobierno, según estuviese en manos de uno, de varios o de muchos. La clasificación de Aristóteles la considera más exacta: "...Cuando el gobierno del Estado atiende al bienestar general y se ejerce por una sola persona, constituye una

(14).-Umberto Cerroni, "Introducción al Pensamiento Político", Colección Mínima, Siglo Veintiuno Editores, S.A. México, Argentina, España, 1967, pp. 3-4, 12-13.

monarquía. Si el monarca gobierna arbitrariamente, en beneficio propio, este tipo degenera en tiranía. La aristocracia consiste en el gobierno de una minoría, pero poniendo la atención en el interés general. Si la minoría usa de sus poderes de una manera egoísta, o sobrepone la riqueza al patriotismo y la inteligencia, entonces la aristocracia degenera en oligarquía. Cuando el Estado aparece regido por todo el pueblo y se tiene en cuenta el interés general, la forma de gobierno se denomina constitucional o política. Cuando la mayoría del pueblo gobierna únicamente en beneficio de los desposeídos, surge la democracia como forma impura. Las formas puras con los tipos ideales, y tendrían realidad en la vida si los hombres fuesen perfectos, pero son prácticamente imposibles, sobre todo, la monarquía y la aristocracia. Las formas impuras caen bajo el imperativo de la política práctica. La tiranía y la democracia, en este aspecto, son las formas peores. Solamente la constitucional o política es la forma ideal. Para Aristóteles, la mejor forma de gobierno es la que se corresponde con el carácter y necesidades de cada pueblo. El Estado ideal solamente es posible en el supuesto de que exista también una sociedad ideal. En Grecia se planteó, en términos agudos, la disputa doctrinal entre quienes otorgan el poder político a una minoría selecta, por el dinero o la inteligencia, y quienes colocan la autoridad entre la multitud. Aristóteles sostuvo que el fin del Estado se concentra en el bienestar de la comunidad, y que el poder político tiene que dig

tribuirse entre los ciudadanos en la medida en que contribuyan a la realización del Estado..." (15)

En resumen, diremos que, "serán formas puras de gobierno aquellas que tienen como fin el bien común y formas impuras las que tienen como finalidad un bien particular mayoritario o un bien particular minoritario. Las formas puras son la democracia, la aristocracia y la monarquía (gobierno de todos, de una minoría o de una sola persona, pero en beneficio, éstas, de la comunidad)... Esa forma pura aristotélica (la democracia) se transforma en una forma impura, en demagogia -corrupción política-. Por el contrario la monarquía -se cambia en tiranía y el tirano lucha por el poder para su bien particular. La aristocracia degenera en oligarquía. Es una oligarquía en la que impera el bien de los detentadores del poder..." (16)

"...La desigualdad social es una fuente de injusticia, porque proporciona el ejemplo de los que disfrutan de todos los privilegios, frente a las clases inferiores, que están excluidas de toda participación política. La distribución -adecuada del poder político es un paso fundamental para la seguridad del Estado. La forma más natural y duradera radica en los gobiernos mixtos, mediante la combinación de elementos democráticos y oligárquicos..."(17)

(15).-R.G.Gettell, ob. cit. p. 106

(16).-Aurora Armaiz A. ob. cit. pp. 116-117

(17).-Gettell, ob. cit. p. 108.

B) EL PENSAMIENTO POLITICO EN ROMA

La zona del pensamiento político ocupada por los "pecaj aristotélicos": epicurios y estoicos, está dominada por las semillas del individualismo, que germinarían en Roma después de la edad heroica de las civitas, al declinar de la República... Los epicurios fundan el Estado en el egoismo individual, defienden a la ley como un acuerdo útil y de conveniencia, establecido entre los individuos para defenderse de la violencia y la injusticia (existe en esta doctrina una anticipación de la teoría del pacto social)... Aconsejan la sumisión ante cualquier gobierno que mantenga la paz y el orden. El despotismo activo y eficaz es tan respetable como la democracia... Los estoicos conciben la naturaleza como la personificación de la ley universal. La razón constituye la -- fuente suprema del derecho; la razón nos revela el secreto de la naturaleza. La ley natural, por esto, es eterna e inmutable; el proceso de la naturaleza, en armonía con la razón humana, refleja el carácter divino del universo. En esta forma se transmite al derecho romano y al pensamiento político medieval la idea de una ley natural...(18)"... Para ambas ideas el problema y la solución acerca de la conducta humana es de la exclusiva responsabilidad y para el bien de los individuos como tales, al margen de los intereses del - (18).-R.G. Gettell, ob. cit. pp. 112-113.

gobierno, del Estado y políticos..." (19)

"Si Grecia se nos presenta como una vida armoniosa poblada de valores e instituciones orgánicas, Roma en cambio, surge a través de su gran florecimiento jurídico... Cicerón es el único de los escritores que citamos por sus tratados políticos: "La República" y "Las Leyes"... Dió a la doctrina estoica del derecho natural la formulación en que ha sido universalmente conocida en toda Europa occidental desde su época hasta el siglo XIX. De él pasó a los juristas romanos y en no menor medida a los Padres de la Iglesia. (20)

"Cicerón define la república o el Estado, "la cosa del pueblo" (res populi), y fija a todos los gobiernos, sea lo que quiera su forma, un solo objetivo: el bien del pueblo (21)

"El Estado es, pues, un cuerpo, la pertenencia al cual es posesión común de todos sus ciudadanos; existe para dar a sus miembros las ventajas de la ayuda mutua y de un gobierno justo. Siguese de ello tres consecuencias: la, -Como el Estado y su derecho son bien común del pueblo, su autoridad -- surge del poder colectivo del pueblo. Un pueblo es una organización autónoma que tiene necesariamente los poderes requi

(19).-Juan Manuel Torán Mata, "Filosofía del Derecho", Editorial Porrúa, México, 1964, p. 257.

(20).-G. Sabino, ob. cit. p. 166.

(21).-Paul Janet, "Historia de la Ciencia Política", Editorial Nueva España, S.A. Tomo I, 1940, p. 285.

riños para conservarse y continuar su existencia. "Salus populi suprema lex esto". 2a.-El poder político, cuando se -- ejerce recta y legítimamente, es en realidad el poder del -- pueblo como cuerpo. El magistrado que lo ejerce, lo ejerce en virtud de su cargo; su respaldo es el derecho y él es -- criatura del derecho. 3a.-El Estado y su derecho están sometidos siempre a la ley de Dios o a la Ley moral o natural... Estos principios alcanzaron aceptación universal. (22)

2.-DOCTRINAS CRISTIANAS

La estabilidad de una sociedad feudal depende del poder de los señores para mantener el orden a través del país, combatiendo al propio tiempo los avances del poder real...El mundo medieval tuvo una distribución descentralizada y graduada del poder político.

La institución política que corresponde a la noción de la ley natural, era el Sacro Imperio Romano Germánico. La estructura del sistema feudal la constituía la Iglesia Universal, la Ley Universal y el Emperador Universal. (23)

"Se ha llegado a presentar al Medioevo como un paréntesis de la historia, excepcionalmente plasmado por ideas re-

(22).-G. Sabine, ob. cit. pp. 168-169.

(23).-R. H. S. Crossman, "Biografía del Estado Moderno", Fondo de Cultura Económica, México-Buenos Aires, 1965, pp. 23 y 25.

ligiosas que hacen del mismo un paraje místico del desarrollo humano, o también como una época anclada en un retorno impresionante de la barbarie. La política no existía como una rama separada de la filosofía, era simplemente un aspecto de la teología...Sin embargo, esta idea de que la Edad Media constituyó una época de estancamiento en las ideas, para Carroni ha sido superada por la crítica, que según el autor, dispone de ahora de numerosos datos, suficientes para identificar los injertos históricos y teóricos del medievo sobre el mundo antiguo. (24)

"Una de las posiciones más valiosas del cristianismo como filosofía política -nos dice la maestra Arnaiz-, es el respeto a la dignidad humana. Ha de basarse sobre la idea de libertad del hombre que en el Estado se define como "respeto a los derechos innatos del individuo", lo que no podrá realizar un Estado reducido al cascarón vacío del poder levitánico. (25)

"Los primeros padres de la Iglesia -nos dice Gettell- siguen las enseñanzas de Cristo y los apóstoles. Adoptan la concepción de la Ley Natural de Cicerón, a través del pensamiento de San Pablo. Proclaman la libertad e igualdad de los hombres ante la naturaleza. Reconocen la esclavitud dentro -

(24).-Umberto Carroni, ob. cit. p. 40

(25).-Aurora Arnaiz A. ob. cit. p. 46.

de la legalidad, pero ven, en su realidad, la sanción y el castigo del pecado que nace de la caída del hombre, desde el estado de naturaleza, en donde todos fueron iguales". San -- Agustín (354-430) considera la necesidad de las institucio-- nes sociales como una consecuencia de este hecho. Se opone a la concepción de Cicerón sobre el Estado, en cuanto realiza-- ción de la justicia; la justicia para él, no existe en los - Estados que desconocen el cristianismo, consecuentemente, la justicia no es una creación del poder civil, sino un resulta-- do de la potestad eclesiástica, que representa un principio de autoridad, con independencia del Estado...El gobernante - representa la voluntad de Dios en la tierra y, como tal, apa-- rece realizado con la obediencia de sus súbditos. (26)

Santo Tomás de Aquino el más grande de los teólogos de la Iglesia de Occidente, continúa siendo el mejor exponente de la doctrina de la Iglesia Católica, tanto en el aspecto - religioso, cuanto en lo social y político. El doctor angéli-- co escribió varias obras, entre las cuales se encuentran: la "Suma de los Gentiles" y "El Gobierno de los Príncipes", es-- te último -que nos interesa en el análisis doctrinario de su política- representa un pequeño tratado dedicado al rey de - Chipre, obra sistemática y bastante completa.

"Santo Tomás coincide con Aristoteles en que el hombre -
(26).-R.G.Gettell, ob. cit. pp. 158, 161-162.

es, por naturaleza, un animal político, que vive en sociedad. Comentando la "Política" escribió: "...El ser animal político y social es un modo de existencia propia del hombre, y si alguno no se sintiese inclinado por naturaleza a la unión y convivencia con sus semejantes, o bien tendría una naturaleza superior al hombre, o tendría una naturaleza infrahumana, fiera y malvada, belicosa y pendenciera, al modo como ocurre con los pájaros faltos de impulsos sociales, que se hacen aves de rapiña"; es el mismo pensamiento aristotélico: el hombre no puede vivir fuera de la sociedad; sería una bestia o un Dios...Justificada la naturaleza social del hombre, se plantea Santo Tomás el problema del poder y concluye que la vida social supone al gobierno. En el "Gobierno de los Príncipes" se lee: Siendo natural al hombre el vivir en compañía de muchos, necesario es que haya entre ellos -- quien rija esta muchedumbre, porque donde hubiese muchos, si cada uno procurase para sí solo lo que le estuviese bien, la muchedumbre se desuniría en diferentes partes, si no hubiese alguno que tratase de lo que pertenece al bien común, así como el cuerpo del hombre y de cualquier animal vendría a deshacerse si no hubiese en él alguna virtud regitativa, que acudiese al bien común de todos los miembros; y así lo dijo Salomón: "Donde no hay gobernador, el pueblo se disipará".

En consecuencia, el gobierno no puede ser una situación de dominio, ni puede consistir en el hecho de que un grupo -

de personas se adueñe del poder y lo ejerza sobre los demás, sino que es consecuencia natural de la esencia de lo humano.

El poder es necesario a la existencia humana; si no -- existiera, si según expresión del Rey Salomón, no hubiera -- gobernador, la sociedad se desuniría, esto es, desaparece-- ría..." (27)

"La finalidad moral para la que existe el gobierno político implica que la autoridad debe ser limitada y debe -- ejercerse sólo de acuerdo con la ley. Aborrece Santo Tomás la tiranía que es injusta al no inspirarse en el bien común, sino en el bien particular, y afirma que los hombres están obligados a obedecer al príncipe secular sólo en la medida en que lo ordena la justicia y por lo tanto, si el príncipe goza de autoridad usurpada, o si sus mandatos son injustos, los súbditos están relevados de su obediencia. Declara que la rebelión (seditio) es pecado mortal, pero rebelarse contra una autoridad injusta no es rebelión. El bien del Estado es la unidad y el príncipe no es más que el representante -- del pueblo. Recurriendo a la autoridad pública es como hay -- que proceder contra el tirano, puesto que si corresponde al Derecho de la multitud elegir al rey, esta multitud podrá, -- sin cometer injusticia, deponer al rey que había elevado y --

(27).-Mario de la Cueva, Apuntes mimeográficos de Teoría del Estado, Edición particular, Facultad de Derecho, México, 1961.

refrenar su poder si él del mismo había abusado. El poder despótico lo define como el poder del señor sobre el esclavo (domino ad servum) y el político como el establecido en ciertas ciudades y provincias gobernadas ya por uno solo, ya por varios, pero según ciertos estatutos, leyes y convenciones. El rey es para el reino y no el reino para el rey. El poder político es aquel que se halla regulado por leyes, en tanto que el real, es el que se gobierna sin leyes y en donde la discreción del príncipe es libre, pero sólo escucha su corazón imitando por ello a la Providencia Divina, de donde deriva su carácter absoluto. El fin del poder real es hacer progresar el reino y asegurar el bien de los súbditos. En un gobierno es necesario que todos tengan alguna participación en el mismo: "Se que es en la multitud donde el poder soberano tiene su origen". En todo poder hay tres cosas que considerar: su esencia misma, es decir, la relación de superior a inferior, y el poder de hacer leyes; la adquisición de este poder y su uso. Tomando en sí en su esencia todo poder viene de Dios, pero relativamente (secundum quid), puede no venir: primero, si la acción que le ha establecido es injusta; segundo, si el uso es igualmente injusto..." (28)

"Al desmostrar Santo Tomás, que la existencia deriva de la naturaleza de la sociedad y del hombre, se presenta el problema de cómo deber ser el gobierno de la ciudad y de los

(28).-Francisco González Díaz Lombardo, ob. cit. pp. 199-200.

hombres y opta por la clasificación aristotélica de las formas de organización política.

"Las formas de gobierno las divide en formas puras o justas y formas impuras o injustas. Las primeras son aquellas maneras de ser del gobierno que procuran el bien común, en tanto las segundas se presentan cuando los gobernadores persiguen su propio bienestar. Las formas puras o justas se subdividen en monarquía, aristocracia y democracia; las formas impuras o injustas se clasifican en tiranía, oligarquía y demagogia.

"La monarquía es el gobierno de una sola persona para el bien común. La aristocracia es el gobierno de varios para el bien común y la democracia es el gobierno de todos o de la mayoría para el bien común. Cuando el monarca actúa en beneficio propio o para satisfacer sus apatitos, surge la tiranía. Cuando la minoría obra para ella misma o para cumplir sus deseos, aparece la oligarquía. Cuando la mayoría obra en beneficio de ella y oprime a la minoría, desaparece la democracia y es substituida por la demagogia..." (29)

Nos dice el maestro de la Cueva que la doctrina ha considerado la tesis de que el Dr. angélico era partidario de la monarquía y que solamente en ella encontraba solución a

(29).-Mario de la Cueva, apuntes citados.

los problemas sociales.

El pensamiento tomista fue recogido posteriormente por Bodino (1530-1596) en "Los Seis Libros de la República", a la que define: "República es el recto gobierno de varias familias, y de lo que les es común, con poder soberano".

Bodino nos ofrece un análisis de su definición al exponer posteriormente: "...Hemos dicho, en primer lugar, recto gobierno, a causa de la diferencia que existe entre las repúblicas y las bandas de ladrones y piratas; en éstas no debe haber trato, ni convenio, ni alianza, principio que siempre se ha respetado en toda república bien ordenada...

"...La república puede estar bien gobernada y, sin embargo, verse afligida por la pobreza, abandonada de los amigos, sitiada por los enemigos y colmada de muchas calamidades...Por el contrario habría que convenir en que toda república emplazada en un lugar fértil, abundante de riquezas, floreciente en hombres, reverenciada por sus amigos, temida por sus enemigos, invencible en la guerra, poderosa por sus castillos, soberbia por sus moradas, triunfante de gloria, sería gobernada rectamente, aunque estuviese sumergida en la maldad y fundada en todos los vicios...

"...La felicidad del alma inferior, verdadero ligamen

del cuerpo y del intelecto, reside en la obediencia que los apetitos deben a la razón, esto es, en el hábito de las virtudes morales, y el supremo bien de la parte intelectual reside en las virtudes intelectivas, es decir, en la prudencia, en la ciencia y en la verdadera religión, referidas, respectivamente a las cosas humanas, naturales y divinas. La primera enseña la diferencia entre el bien y el mal, la segunda entre lo verdadero y lo falso, la tercera entre la piedad y la impiedad y lo que debe preferir y evitar. De estas tres virtudes se compone la verdadera sabiduría, el más alto grado de felicidad que se puede lograr en este mundo...

"...Es evidente que la república no puede estar bien ordenada si se abandonan del todo, o por mucho tiempo, las acciones ordinarias, la administración de justicia, la custodia y defensa de los súbditos, los víveres y provisiones necesarios para su sustento...

"...La segunda parte de la definición de república que hemos establecido hace referencia a la familia, que constituye la verdadera fuente y origen de toda república, así como su principal elemento...

"...Además de la soberanía, es preciso que haya alguna cosa en común y de carácter público, como el patrimonio público, el tesoro público, el recinto de la ciudad, las ca--

lles, las murallas, las plazas, los templos, los mercados, los usos, las leyes, las costumbres, la justicia, las recompensas, las penas y otras cosas a la vez...

"... Toda república, toda corporación, todo colegio, y toda familia se gobierna por mando y obediencia; una vez que la libertad natural que corresponde a cada uno para vivir a su arbitrio es puesta bajo el poder de otro. Todo poder de mando sobre otro, es público o privado. El poder público reside en el soberano que da la ley, o en personas de los magistrados que se pliegan a la ley y mandan a los demás magistrados y a los particulares...

"... La soberanía es el poder absoluto y perpetuo de una república... Digo que este poder es perpetuo, puesto que puede ocurrir que se conceda poder absoluto a uno o varios por tiempo determinado, los cuales, una vez transcurrido éste, no son más que súbditos... Por tanto no puede llamársele príncipes soberanos cuando ostentan tal poder, ya que sólo son sus custodios o depositarios, hasta que place al pueblo o al príncipe revocarlos. Del mismo modo que quienes ceden el uso de sus bienes a otro siguen siendo propietarios y poseedores de los mismos, así quienes conceden el poder y la autoridad de juzgar o mandar, sea por tanto tiempo determinado y limitado, sea por tanto tiempo como les plazca, continúan, no obstante, en posesión del poder y la jurisdicción -

que los otros ejercen a título de préstamo o en precario. Por esta razón, la ley manda que el gobernador, o el lugarteniente del príncipe, devuelva, una vez que su plazo ha expirado, el poder, puesto que sólo es su depositario y custodio...

"...La soberanía no es limitada, ni en poder ni en responsabilidad, ni en tiempo...Tampoco el pueblo se despoja de la soberanía cuando instituye uno o varios lugartenientes - con poder absoluto por tiempo limitado, y mucho menos si el poder es revocable al arbitrio del pueblo, sin plazo predeterminado. En ambos casos, el uno ni otro tienen nada en propio y deben dar cuenta de sus cargos a aquel del que recibieron el poder de mando. No ocurre así con el príncipe soberano, quien sólo está obligado a dar cuenta a Dios...

"...Veamos que significa poder absoluto. El pueblo o los señores de una república pueden conferir pura y simplemente el poder soberano y perpetuo a alguien para disponer de sus bienes, de sus personas y de todo el Estado a su placer, así como de su sucesión, del mismo modo que el propietario puede donar sus bienes pura y simplemente, sin otra causa que su liberalidad, lo que constituye la verdadera donación..."(30)

(30).-Bodin, Jean, "Los Seis Libros de la República", Instituto de Estudios Políticos, Facultad de Derecho, Universidad Central de Venezuela, 1966, pp. 143-145:

De la síntesis transcrita del pensamiento de Bodino, desprendemos que identifica el poder con la soberanía. al considerar que ésta es un poder político, absoluto y soberano. Absoluto porque las leyes divinas y naturales, están sobre las leyes civiles y sólo estas últimas pueden derogarse.

Como poder político, la soberanía no admite otro poder humano superior, el poder solo está sometido a la ley divina y a la ley natural. Esto indica, que la autoridad absoluta de los príncipes y señores supremos, de ninguna manera se extiende a las leyes de Dios y a las naturales.

El poder lo considera perpetuo porque el príncipe es sólo un depositario y guarda de la autoridad ya que la soberanía radica en aquel que comede los poderes temporales, - que es el pueblo.

La obra de este ilustre pensador, la podemos considerar como un modelo de las organizaciones políticas de su época, escrita dentro de una monarquía absoluta.

3.-DOCTRINA RENACENTISTA

El estudio de los clásicos del Renacimiento, pone de actualidad la democracia de la ciudades helénicas y la con--

cepción jurídica del contrato y las corporaciones a través del derecho romano. Estas ideas se encontraban en pugna con la opinión medieval de la autoridad referida a un poder único... Los pensadores juristas del Renacimiento que defiende temporalmente el poder y la fuerza de los monarcas, introducen en sus escritos numerosos conceptos cuyas consecuencias son verdaderamente democráticas. (31)

"El antecedente inmediato de nuestros Estados modernos de derecho es la monarquía absoluta... Todos esos poderes políticos privados y las poliarquías que detuvieron la aparición de un Estado moderno, dificultaron a su vez, la manifestación de las libertades públicas que no estaban reconocidas, unitaria ni unificadamente...(32)

En 1513, Maquiavelo escribió "El Príncipe", obra breve y de un estilo original y brillante. Contiene muchas referencias a la historia antigua, sin embargo, sus líneas y cuestiones más interesantes responden a la experiencia política acumulada a lo largo de su carrera: su reacción ante un sonado escándalo militar en 1499; su primera misión diplomática a Francia en 1500, y su encuentro, en 1502, con César Borgia.

La tesis de Maquiavelo descansa, en que el Estado ha de adoptar una política de atención exclusiva al propio prove-

(31).-R.G.Gottell, ob. cit. p. 234.

(32).-Aurora Arnauz, ob. cit. Tomo II p. 85.

vecho y tener en cuenta como norma suprema la razón de Estado y no la moral evangélica...(33)

En consecuencia, "El Príncipe" no se refiere para nada a la moralidad, ni contiene un método científico ni religioso. Es un manual no para el estadista, sino para el gobernante, en el que se expresa en breves páginas la esencia del Renacimiento, en cuya edad nació la teoría del Estado-nación. Porque el orden mundial medieval había sido deshecho y la alianza del poder temporal con el espiritual se había roto, creándose la anarquía en la Italia del Norte...(34)

El Príncipe, en consecuencia, encuentra ante sí dos problemas distintos de gobierno: por un lado, cómo inculcar en las masas la religión y la moral de manera que las eduquen y las constituyan en miembros útiles al Estado. Por otra parte, cómo comportarse con la minoría de los hombres libres, ya sean éstos príncipes de Estados extranjeros o rivales dentro del propio.

Pero estos problemas se resuelven, si es que hay solución para ellos, en términos de poder político, y ninguna solución encuadra perfectamente con la creencia apasionada del autor en la libertad y el pensamiento. Porque eso, en el pe-

(33).-David Thomson, "Las Ideas Políticas", Editorial Labor, S.A., Barcelona, 1967.

(34).-R.H.S. Crossman, ob. cit. p. 30.

ríodo en que vivió Maquiavelo, no era posible.

A Maquiavelo no se le puede considerar como un hombre típico de su tiempo. Durante varias centurias la humanidad seguirá pensando, no en los términos de la política secular, como él la concebía, sino teológicamente, y considerará como blasfemia la filosofía de la vida del ilustre italiano.

Era realista, no en el sentido de que sus escritos apareciese el pensar real del hombre de su época, sino porque él percibía las realidades sobre las que descansaban sus acciones e ideas. Pero precisamente esta perspicacia lo cegaba. Un realista que no considera los problemas de su época, desdeña un verdadero y vital elemento de la situación real. El poder suele ser un factor dominante en la política y utilizar a la religión como un instrumento, pero si los hombres creen que la religión y no el ejercicio del poder es su objetivo, todavía no son meros políticos del poder...

CAPITULO II

TEORIA MODERNA DEL PODER POLITICO DEL ESTADO

- 1.- El Estado:
 - a) Su Concepto y Estructura.
- 2.- El Poder del Estado:
 - a) Su Concepto y Naturaleza.
- 3.- El Poder Político como fundamento del Estado
- 4.- Poder Político y Derecho.

1.-EL ESTADO: A) Su Concepto y Estructura.

Debemos entender a la sociedad como un grupo organizado y esta organización no puede darse sin la existencia de normas jurídicas que mantengan su orden, todo está dentro de un régimen político cuya expresión última constituye el Estado...(1)

Nos dice el Dr. de la Cueva: "Estado quiere decir sociedad: cuando hablamos del Estado, estamos hablando de la sociedad; de manera idéntica, cuando hablamos de los pueblos contemporáneos, nos estamos refiriendo al Estado: Estado, Nación, Pueblo, son términos que se usan indistintamente por algunos autores, escritores y políticos... Toda comunidad humana necesita una organización; ahora bien, la forma particular de organización de las naciones modernas, es lo que se llama Estado...

"La palabra Estado se usa también en una segunda acepción, diversa de la anterior: es la organización del poder -

(1).-Jorge Moreno Collado, "Introducción al Estudio del Poder del Estado," Biblioteca de Ensayos Sociológicos, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, México, 1966. p. 20.

social; se distingue entre sociedad y Estado, entre nación y Estado. En otras palabras, la forma social de la organización contemporánea, la manera especial de ser de las naciones modernas, se llama Estado. El Estado es la forma de organización del poder público de una comunidad..." (2)

El Estado se configura con la existencia de una sociedad organizada jurídicamente, bajo postulados de derecho que hacen cumplir los titulares de la organización...

Cuando aparece el Estado, nace con él el poder unitario y el derecho que lo va a orientar. Al hacer referencia en el Primer Capítulo a organizaciones humanas anteriores al Estado moderno, intentamos situar históricamente cada momento de los pueblos cuya realidad ha llevado permanentemente los mismos rasgos sintomáticos de la organización en el poder y en el derecho. Por eso Jellinek -citado por Collado-, afirma que "...toda comunidad terrena organizada, que no tenga asociación alguna sobre sí, es Estado. Esta nota es la única que une los comienzos rudimentarios de la evolución política, con los Estados soberanos actuales. Jamás ha dejado de existir esta forma embrionaria de Estado y aún hoy puede observarse en aquellos pueblos que tienen una vida social mínima..." "Comprendido el Estado de esta manera, no ha existido

(2).-Mario de la Cueva, Apuntes citados.

jamás un derecho que le preceda. Las organizaciones primitivas, son los únicos poderes en que estos grados de cultura - pueden dar a las normas vividas como derecho, las necesarias garantías exteriores para su realización". (3)

El concepto moderno del Estado ha servido de base para la aportación de diversas definiciones, por lo que creo necesario consignar algunas de ellas:

Para León Duguit, el "Estado "es el producto de una diferenciación entre gobernantes y gobernados y una cooperación de servicios públicos, funcionando bajo la dirección y el control de los gobernantes".

De la anterior definición, la maestra Aurora Arnaiz considera: "...que el Estado se reduce a la relación entre gobernantes y gobernados. Quiere decir que el Estado existe desde los tiempos de la humanidad. Allí donde apareció el hombre en comunidad y tuvo que delegar en una autoridad el permiso para actuar dentro del grupo social, indefectiblemente surgió - el Estado...Por otra parte, el Estado como concepto es una -- abstracción. No es una ficción, sino una abstracción..." (4)

En contraposición con la declaración simplista de Duguit,

(3).-Jorge Moreno Collado, ob. cit. pp. 20 y 22.

(4).-Aurora Arnaiz, ob. cit. Tomo I, pp. 9-10.

Jellinek piensa en forma abstracta, quiere lograr formas que valgan para todos los pueblos y para todos los tiempos.

Nos dice el pensador alemán que el Estado "es la corporación territorial dotada de un poder de mando originario" Es la comunidad humana que vive permanentemente en un territorio y que es independiente de cualquier otro poder político.

Por su parte Triepel aportó la siguiente definición: - "El Estado es la centralización de todo poder público nacional: El Estado es distinto de la nación, diferente de la comunidad humana: es organización política, centralización de los poderes públicos, pero no es la nación, no es la comunidad humana."

"Estas dos grandes acepciones -nos dice el maestro de la Cueva- han dado lugar a dos maneras distintas de estudiar el Estado: Para una el Estado es un capítulo de la Ciencia Social. Para la otra corriente, el Estado es un fenómeno que se produce en la sociedad, pero no es la sociedad misma.

Por otra parte, el Estado se manifiesta en la Economía, en el Derecho y en la Religión: "Para Carlos Marx el Estado Capitalista está estructurado sobre una base de dominio económico; la economía es la estructura del Estado actual capitalista; las demás manifestaciones son consecuencia de esta

estructura que se denominan superestructuras...Después de muchos siglos de Historia, la religión es considerada como un problema de la conciencia individual. Hasta la época, en que la Iglesia fué separada del Estado, el problema de una religión como establecimiento oficial ordenado por el Estado fué la más grave imposición política que duró hasta el siglo -- XVII. En 1648 fue firmada la Paz de Westfalia y separada la Iglesia del Estado...Hans Kelsen representa la escuela que considera que el Estado es la manifestación jurídica. Y así afirma que el Estado "es el ámbito de aplicación del Derecho. El Estado es el Derecho como actividad normativa. El Derecho es el Estado como actividad normada..." (5)

"El Estado se justifica, según las ideas expuestas, por el mantenimiento de un derecho positivo que posibilita la agtuación de las fuerzas sociales en pugna o en cooperación y en la realización, cada vez más tendiente a la justicia social, los que se traducen en atribuciones actualizadas al -- través del ejercicio del poder público. El Estado es una síntesis conceptual, porque en él reunimos los elementos que -- tradicionalmente lo componen: Pueblo, Territorio y Poder.

"El territorio del Estado.-dice Moreno Collado-, no está condicionado en su misma existencia, ya que como elemento de la naturaleza está sujeto a las Leyes de la Casualidad -

(5).-Aurora Arnaiz A. ob. cit. pp. 10-11 y 27

que no permiten ningún juicio de valor en su enunciado, so pena de devenir juicios carentes de sentido y de rigor científico...Por su parte el pueblo, como conjunto de individualidades, está limitado en su esfera de acción por el juego constante de la naturaleza, es decir, como un elemento más de ella que se desenvuelve en el campo de la vida animal. Además se encuentra condicionado a determinismos de otra índole que han sido creación suya o producto de su propia historia...En el primer caso se habla de un determinismo natural. En el segundo de un determinismo racional o humano que puede revestir todas las características de las creaciones del hombre, y que es producto de las necesidades engendradas por su propia convivencia, ya se trate de la moral, la política, la religión, la economía, el arte, las buenas costumbres, el trato social o el derecho...El poder significa posibilidad de actuación, fuerza para ejecutar, decidir o juzgar. El poder es la forma activa de la conducta que no puede ser referida al Estado como mera abstracción, sino que es cualidad propia del hombre..." (6)

El maestro De la Cueva nos dice, que el poder del Estado "es un poder social, es un poder jurídico y es un poder constitucional...Concluye, que el poder del Estado y el gobierno son dos conceptos diversos: "el poder del Estado es un poder social, en tanto el gobierno es las personas que --

(6).--Jorge Moreno Collado, ob. cit. pp. 28-31

ejercen el poder social; cuando el gobierno se confunde con el poder, esto es, cuando el poder se ejerce sobre la sociedad y los hombres se identifican con la voluntad de los gobernantes, nos encontramos ante poderes de hecho, pero no ante los poderes estatales...El poder del Estado es natural, permanente; en cambio, el gobierno, no es un poder, o lo que es igual, los gobernantes no tienen un poder, sino atribuciones; además, son transitorios..."(7)

Atendiendo a sus elementos esenciales, podemos decir que el Estado "es la organización político-jurídica de un pueblo que tiene su base en un territorio propio".

Por lo que corresponde a su estructura, sostiene Herman Heller que "el Estado se estructura a través de la realidad práctica de los ámbitos de las gentes del poder del Estado"

Sobre esta idea, nos dice la maestra Arnaiz: "...Hay que buscar siempre cómo los hombres llevan a cabo sus actividades políticas. Herman Heller señala al referirse a la diferencia de lo político y la política, que lo político "es más amplio que lo estatal". Para poder comprender esta frase tenemos que asentar que lo político es la interrelación. Lo social es un concepto nuevo que no lo encontramos ni en Platón ni en Aris-

(7).-Mario de la Cueva, Apuntes citados.

tóteles. El concepto social-político alude a las ideas políticas como consecuencia del socialismo científico...La estructura humanista del socialismo, está basada en los intentos de diluir la influencia del Estado, de quitar el dominio estatal de la vida humana, de acercar al hombre en una relación de fines entre los individuos, y de fomentar la vida política del hombre en esta convivencia..." Concluye diciendo: "Si bien no toda la actividad de las sociedades políticas está controlada por el Estado, si bien lo político es concepto más amplio que el estatal, encontramos, que lo específico político es el Estado mismo..."

"...Bodino aportó la diferencia entre formas de gobierno y formas de Estado en los "Seis Libros de la República": "Una forma de gobierno es la organización del Estado teniendo en cuenta sus fines, mientras que una forma de Estado es la estructura que toma aquel por sus elementos constitutivos..." Si nos referimos a la estructura del Estado expresaremos "la forma del Estado por la integración de sus elementos constitutivos: pueblo, territorio y poder...En consecuencia tenemos, que un Estado se estructura en sus elementos constitutivos y se organiza en relación con sus funciones (fines)...Los fines del Estado en una forma de gobierno, normalmente son: la funciones legislativa, ejecutiva y judicial...(8)

(8).-Aurora Arnaiz A. ob. cit. pp. 27 y 33.

2.-EL PODER DEL ESTADO: a) Su Concepto y Naturaleza.

El hombre se ve envuelto inevitablemente en la dialéctica del poder, porque se desarrolla dotando de ser al poder. El único modo en que pudo liberarse del sometimiento a la naturaleza fue reemplazando la esfera viviente "orgánica" de la naturaleza por la esfera viviente "artificial" de su modo de vida autoelegido, autodesarrollado, o cultura. Para lograrlo le fue necesario desarrollar el poder de crear para sí este nuevo mundo de cultura: nuevos alimentos, herramientas, albergue, fuego, ritos, costumbres, tradiciones, sociedades. La incesante busca de libertad de la humanidad dependía absolutamente del desarrollo de un poder cada vez mayor, de niveles de poder más altos... Para entender los problemas que vivimos, debemos tratar de considerar el poder no de acuerdo con las concepciones abstractas o fragmentarias que con tanta frecuencia figuran en los análisis contemporáneos, sino más bien como la condición fundamental de nuestra existencia entera.

Todo análisis del problema del poder tal como se ha originado y desarrollado en el curso de siglos, debe iniciarse por conocer la necesidad de que el término "poder" se aplique en un sentido inusitadamente amplio... Lejos de limitarlo en algunas de sus formas, debemos extender su concepción

tanto como sea posible...El poder no es sino una cualidad objetiva de toda realidad, una cualidad inherente a todo lo -- que existe por el mero hecho de existir. El poder es un aspecto inevitable de la realidad misma...Con el despojo al -- mundo político de la significación mítico-religiosa de que -- lo había rodeado la Edad Media, pudo abrirse camino a un -- análisis sobrio de las realidades del poder político, tal como lo hallamos en el pensamiento de Maquiavelo...(9)

Por ello hemos dicho que el fenómeno del poder se manifiesta en todas las agrupaciones humanas. Cada una de ellas constituye un marco en cuyo interior se ejerce un poder... Pero, entre los grupos, hay uno que presenta en la hora actual una importancia singular: el Estado; de hecho, constituye el marco fundamental en cuyo interior se ejerce el poder. En relación al mismo se organiza la mayor parte de los otros grupos, que están subordinados...(10)

Los hombres, individualmente, son incapaces de asegurar la actuación del bien común en suficiente medida como para una ordenada convivencia; es por ello, que requieren de la sociabilidad y consecuentemente de la creación de una organización política con un poder racional, o sea, un poder de or

(9).-Herbert Rosinski, "El Poder y el Destino Humano", Editorial Paidós, Buenos Aires, 1967, pp. 29-31.

(10).-Maurice Duverger, "Instituciones Políticas y Derecho Constitucional", Editorial Ariel, Caracas-Barcelona, 1962, p. 59.

denar según razón.

El diccionario gramatical nos da las siguientes acepciones de poder: "Autoridad, dominio, imperio de una cosa... Fuerzas militares de un Estado... Poder Legislativo (en los gobiernos constitucionales, asambleas que preparan las leyes) Poder Ejecutivo (el encargado de ejecutar las leyes). Poder Judicial (el encargado de administrar la justicia). Poder absoluto, autoridad absoluta de un monarca, etc.

Max Weber, en su "Economía y Sociedad" nos ofrece las siguientes acepciones de los términos: poder, dominación. -- disciplina.

"Poder significa la probabilidad de imponer la propia voluntad, dentro de una relación social, aún contra toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento de esa probabilidad".

"Por dominación debe entenderse "la probabilidad de encontrar obediencia a un mandato de determinado contenido entre personas dadas".

"Por disciplina debe entenderse "la probabilidad de encontrar obediencia para un mandato por parte de un conjunto

de personas que, en virtud de actitudes arraigadas, sea pronta, simple y autónoma".

"El concepto de poder -dice el autor-, es sociológica-- mente amorfo. Todas las cualidades imaginables de un hombre y toda suerte de constelaciones posibles pueden colocar a alguien en la posición de imponer su voluntad en una situación dada. El concepto de dominación tiene, por eso, que ser más preciso y sólo puede significar la probabilidad de que un mandato sea obedecido.

"El concepto de disciplina encierra el de una obediencia habitual por parte de las masas sin resistencia ni crítica.

"La situación de dominación -concluye Max Weber- está - unida a la presencia actual de alguien mandando eficazmente a otro, pero no está unida incondicionalmente ni a la existencia de un cuadro administrativo ni a la de una asociación; por el contrario, si lo está -por lo menos todos los casos normales- a uno de ambos. Una asociación se llama asociación de dominación cuando sus miembros están sometidos a relaciones de dominación en virtud del orden vigente...Una asociación de dominación debe llamarse asociación política cuando y en la medida en que su existencia y la validez de sus ordenaciones, dentro de un ámbito geográfico determinado, estén garantizados de un modo continuo por la amenaza y aplicación de la fuer

za física por parte de su cuadro administrativo..."(12)

"El poder, como el arma -dice Ferrero-, es en su origen, una defensa contra los dos más grandes pavores de la humanidad: la anarquía y la guerra. Y surge, al mismo tiempo, del miedo universal y de la doble raza: los amos y los siervos, que dividen a la humanidad...Concluye, que "la mayoría de - los hombres está integrada por seres tímidos, modestos, pasivos, que forman la materia plástica del poder, ya que han nacido para obedecer..." (13)

Por su parte Hermann Finer señala, que "el poder es la posibilidad de perjudicar a los demás o mantener aquello que los favorecen" (14)

El sociólogo Edgar Bodenheimer en su "Teoría del Derecho", ha dicho que "el poder es la capacidad de un individuo o grupo de llevar a la práctica su voluntad, incluso a pesar de la resistencia de otros individuos o grupos...Agrega el autor, que el poder "puede ejercerse por medios físicos, psicológicos o intelectuales...Un hombre puede lograr el poder por el hecho de ser físicamente más fuerte que algunos de --

(12).-Max Weber. "Economía y Sociedad", Tomo I, Fondo de Cultura Económica, México, 1944. pp. 53-54.

(13).-Guillermo Ferrero. "El Poder Político", Colección Vida del Espíritu, Inter-americana, Buenos Aires, 1943,p.46.

(14).-Herman Finer. "Teoría y Práctica del Gobierno Moderno", Editorial Tecnés, S.A., Madrid, 1964, p. 33.

sus congéneres; puede igualmente llegar a ser poderoso por ser capaz de ejercer una influencia psicológica o incluso -- hipnótica irresistible sobre otros hombres o sobre las multitudes. En circunstancias favorables sus grandes dotes intelectuales pueden también procurar a un hombre una posición de poder de una comunidad o de una nación". (15)

Para Schermerhorn la vida social se desarrolla bajo relaciones que llama "par simétrica" y "par asimétrica" en las que puede haber manifestaciones de poder psicológico o físico según la influencia dominante del alguno de los miembros de la relación.

Sostiene que "en la asimetría, uno de los miembros pares, por su influencia dominante puede inducir a otro, ya -- sea a querer estar con él (popularidad), a imitar su comportamiento, utilizándolo como modelo, o a seguir su ejemplo u órdenes o ambas cosas (carisma).

"El líder carismático --dice el autor--, se halla incuestionablemente dotado de autoridad (poder socialmente sancionado). Atrae a su seguidor o seguidores no sólo por tener al así llamado magnetismo personal, sino porque corporiza, a menudo de manera original, los valores bien establecidos (o

(15).-Edgar Bodenheimer. "Teoría del Derecho", Fondo de Cultura Económica, México-Buenos Aires, 1964. p. 15.

acreditado) Otro rasgo del líder carismático consiste en que su influencia se extiende, por lo regular, a un amplio círculo de individuos y se convierte en una fuerza social...

Señala además otras formas de manifestación de poder -- que se presenta debido a la presión o apremio en que hay esfuerzo y coacción... Considera además, que la costumbre y el uso hacen posible que el subordinado obedezca órdenes como cosa natural...

Schermerhorn concluye definiendo al poder como "la relación procesal entre dos partícipes modalmente caracterizada: 1.- Por la influencia asimétrica, en la cual una perceptible probabilidad de decisión depende de uno de los dos partícipes, incluso a pesar de la resistencia del otro, y 2.- Por el predominio de las sanciones negativas (reales o en cuanto amenaza) como característica de la conducta del partícipe dominante". (16)

"El poder --señala Schwarzenberger-- es el medio entre la influencia y la fuerza... Se distingue, no obstante, de la influencia, porque descansa en la presión externa como una amenaza que se dibuja en el fondo y de la fuerza porque prefiere lograr sus fines sin el empleo real de la presión física. Así el poder puede ser definido como la capacidad de imponer la -

(16).--R.A.Schermerhorn, "El Poder y la Sociedad", Editorial Paidós, Buenos Aires, 1963. pp. 13,15 y 20.

propia voluntad a los demás, mediante la suposición de sanciones efectivas en caso de no aceptación. Se desprende también que el poder es un fenómeno tanto subjetivo como relativo. Su ejercicio puede ser templado por la razón. No obstante, esto es accidental. Su esencia es la habilidad para ejercer presión obligatoria, independientemente de su racionalidad..." (17)

Si como hemos dicho, que la palabra poder expresa un concepto muy amplio, la amplitud del objeto a que se refiere el concepto, implica que el significado que se da al término con frecuencia quede impreciso. Se habla así de poder espiritual, poder legal, poder económico, poder de la voluntad, poder religioso, poder social, poder político, etc.

No obstante esta multiplicidad de la palabra poder, que se emplea para expresar distintos aspectos o sectores del Universo, el concepto a que se refiere el vocablo es siempre el mismo. "Poder es la capacidad de un ser de actuar sobre otro ser. Poder humano es todo aquello que permite al hombre influir o actuar sobre las personas, las cosas o las situaciones...En su sentido más amplio, diríamos que es la fuerza. Referido al hombre es el conjunto de fuerzas que le permiten actuar, realizar su destino.

Del análisis expuesto observamos, que una de las mani --

(17).-SCHWARZENBERGER, G., "La Política del Poder", Fondo de Cultura Económica, México-Buenos Aires, 1960, p. 12.

festaciones del concepto que estudiamos, es el poder político que despliega el Estado, que se origina, nos dice la maestra Arnaiz, "por la unión de dos fenómenos sociales: a) la inherente tendencia humana a organizarse socialmente, y b) el hábito correlativo de mando-obediencia..." (18)

"La teoría institucional, dice el maestro De la Cueva, define al Estado moderno, como una organización social alrededor de la idea de nación; pues bien, dice el maestro, "si cada organización presupone el poder, podemos asegurar, ante todo, que el poder estatal debe ser un poder social; pero al hablar de un poder social, estamos indicando que ha de ser un poder derivado de una organización que venga de lo social, esto es, que venga de la sociedad o pueblo. Parece, en consecuencia, que según la doctrina institucional del Estado, éste solamente es compatible con una concepción democrática del poder, y en consecuencia, con una concepción democrática de la vida y del derecho..."

"El Estado tiene un poder para la atribución creadora del Derecho Positivo. Este poder supremo no es compatible ni delegable. Si fuera divisible tendríamos que retroceder a las postrimerías de la Edad Media (siglos XI, XII, XIII, y principios del XIV) cuando uno de los problemas que difi-

(18).-Aurora Arnaiz, ob. cit. Tomo II, p. 403.

mitaron y retrazaron la aparición del Estado moderno fue la división del poder político entre las corporaciones, los señores feudales y el alto clero, así como los fueros y privilegios de aquellos señores que dentro de los territorios --- principescos compartían sus dominios y atribuciones..."(19)

3.-EL PODER POLITICO COMO FUNDAMENTO DEL ESTADO

Hemos dicho en páginas anteriores, de acuerdo con las ideas del maestro De la Cueva, que, si cada organización presupone el poder, el poder estatal debe ser un poder social. Pues bien, el poder social "es acción de la voluntad humana, imposición y mando, sujeción a un designio, fuerza, en fin, que se ejerce sobre el hombre. Esta fuerza se ejerce sobre las cosas y sobre los hombres. Ahora bien, el poder se hace político cuando se ejercita sobre los hombres, y se los manda como tales. La capacidad que transforma la naturaleza es en cierto modo también una manifestación de lo social; pero está muy lejos del poder político. El poder que ejerce el amo sobre el esclavo es un poder social que puede o no llevar implícito un poder político, si bien, nunca es poder político, en tanto que el ejercido sobre el esclavo en la mera relación de servidumbre, como no lo es en otro aspecto, el -

(19).-Marido de la Cueva. Apuntes citados.

que ejerce el acreedor sobre su deudor. En su sentido último y preciso, el poder político es la dominación directa -- del hombre sobre el hombre". (20)

En toda agrupación humana encontramos dos categorías -- de personas: los que mandan y los que obedecen, los jefes y los miembros, los gobernantes y los gobernados. La maestra Aurora Arnaiz nos dice, que "...la acción política es aquella que posibilita y propicia la vida del hombre dentro de su grupo social. Lo político es el deber ser de esas esencias que se repiten al margen del tiempo y que guían la acción y la realidad política..." (21)

"En Aristóteles, la entidad política se nos presenta como caracterizando al grupo social máximo, a aquel grupo en el que los hombres se asocian para cumplir la totalidad de sus fines sociales y por medio del cual se realiza universalmente la sociabilidad humana. El hombre está en el grupo político como hombre, no para realizar fines concretos y parciales de su existencia social, sino desde los de este -- en su conjunto..."

"...Toda sociedad histórica, con mínimo de asentamiento e instrumentación funcional, requiere una última instan-

(20).-Salvador Lissarrague. "El Poder Político y la Sociedad" Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1944, p. 125.

(21).-Aurora Arnaiz. ob. cit. p. 177

cia de mando, desde la cual se configura y se constituye en conjunto por encima de la variedad de sus grupos...En toda agrupación social se da una mínima estructura jurídica; pero no en todas esas estructuras adopta la estricta forma de mando. La tienen, los grupos sociales más salientes y destacados en una sociedad: El Estado, la Iglesia, la familia, el sindicato, las asociaciones, etc...

"...El mando, estricto sensu -dice Lissarrague-, es una modalidad de la estructura jerárquica de la sociedad que actúa en ciertas organizaciones de la misma...Las últimas instancias de mando social, representa la función política...La función política puede darse en una sociedad entera como un todo, reposando en sí misma en sus funciones políticas, o en una agrupación específicamente política que no sea la sociedad entera, pero sí una supervisión de la misma..."(22)

"La función política es esencial en la sociedad, por medio de ella la sociedad se integra en un Estado conjunto. El Estado manda sobre la sociedad, pero no indica que tenga poder ilimitado sobre ella. Lo que quiere decir es que ejerce la función de mando supremo, garantizando y regulando las que se dan en los distintos grupos sociales de la sociedad misma. "Si se estima -dice Heller- que el Estado tiene preeminencia sobre los otros grupos sociales tan sólo den---

(22).-Salvador Lissarrague, ob. cit. pp. 130-131 y 136.

tro de su competencia, en cuanto a su contenido de la misma es éste, limitado; por lo que hace a su contenido, la competencia es cabalmente la de las últimas instancias de mando, necesarias en toda sociedad.

Señala Heller, que "el lenguaje usual ha ampliado últimamente el sentido de política y político considerablemente. - Se habla de una política eclesiástica, militar, económica, de asociaciones, etc., y con ello se hace referencia no sólo al Estado y otras instituciones políticas, sino además a particulares como soportes de tal política... Todas esas formas de "política" tienen de común el desplegar y aplicar poder socialmente organizado, o sea, que ese poder nace y se mantiene mediante una cooperación humana dirigida por una ordenación regular común, en la que determinados individuos cuidan el establecimiento y aseguramiento de la ordenación así como de la situación unitaria del poder de tal suerte concentrado..."(23)

"Se puede decir, en consecuencia, que no existe sociedad sin autoridad. Sociedad y autoridad se condicionan recíprocamente. en el sentido de que la sociedad expresa la autoridad y la autoridad ordena y fecunda la sociedad... La autoridad política deriva de la naturaleza humana intrínsecamente social,

(23).-Hermann Heller. "Teoría del Estado", Fondo de Cultura Económica, México-Buenos Aires, 1955. p. 222.

pero no deriva de la naturaleza humana considerada en abstracto o como concepto, sino de la naturaleza humana como se manifiesta en cada hombre y en él concretamente existe.

"En la base de todo régimen político se encuentra el fenómeno esencial de la autoridad, del poder, de la distinción entre gobernantes y gobernados. Estos son los diferentes aspectos que constituyen las enmarcaciones naturales del estudio de los elementos que forman los regímenes políticos, del estudio de las instituciones políticas.."(24)

"Los términos de autoridad y poder pueden llegar a ser correlativos, dentro del ámbito fáctico del Estado, por esta razón, precisa hacer la salvedad de que mientras el poder del Estado, por inherente, es permanente, la titularidad de la autoridad en nuestros sistemas democráticos recae circunstancialmente y transitoriamente en determinadas personas.

"Así como ni el derecho es la coacción, ni el poder del Estado equivale a imposición o dominio, asimismo autoridad no es aquella persona que dispone de la fuerza coactivo-impositiva. Encontramos que, de los conceptos políticos del Derecho Romano: imperium, potestas, auctoritas y majestas, son el de imperio y potestad los que más se acercan a nues-

(24).-Maurice Duverger. ob. cit. p. 16.

tro concepto moderno del poder del Estado, determinado en orden a la objetiva función ejercida...La majestas es característica personal; se nace con ella...Pero la autoritas proviene del cargo. El gobernante no ha de ser autoritario. Ha de tener autoridad. Sin ésta no es obedecido. La profunda antinomia de que el hombre obedezca sin hacer dejación de su dignidad personal se resuelve: no sólo con la adecuación de la ley y el respeto a la dignidad humana (Jus Natural) sino con su aplicación por parte de la autoridad, es decir, del gobernante, representante político del pueblo.

"Con la autoridad, el gobernante tiene poder (facultad) para ser obedecido. Con el imperium existe el medio para -- obligar a la obediencia. Con el imperium, sin el apoyo de la autoritas, el Estado es autoritario y la conducta del gobernante es arbitraria (desgobierno).

"La autoridad ha de ser obedecida en tanto ésta cumpla con los fines del Estado...La representación política aúna los conceptos de democracia y liberalismo. Resuelve que siendo el pueblo el titular del poder político, ha de intervenir en las tareas políticas. Ante la imposibilidad de hacerlo -- continua y directamente, nombra a los gobernantes, para que cumplan e interpreten fielmente el mandato conferido. Así observamos, que la llamada "transmisión de poderes" de un jefe de Estado a su sucesor, es errónea. El pueblo no trans--

fiere el poder a nadie. Hay un cambio de mandatario, perdería su cualidad de pueblo, transformándose en un agregado humano sobre su territorio...

"De este modo no es posible confundir los términos "poder político" y "soberanía". Se es soberano originaria y constitutivamente (pueblo). Pues el Estado es siempre, sin excepción, la forma política suprema de un pueblo. La soberanía es acepción natural-política. El poder político es una concepción cultural, impuesta por la necesaria circunstancia de que el hombre pueda convivir con su agrupación política..."(25)

Siguiendo con la diferenciación, agregamos que "la soberanía del Estado no es el poder del Estado; ni siquiera uno de los atributos de su poder. Es la cualidad de supremacía y universalidad propia de la estructura estatal, considerada como un todo...A la organización estatal, suprema y universal, le corresponde el poder político, que es la posibilidad real que tiene el Estado de formular mandatos y de hacerlos efectivos, a pesar de la oposición que se tenga a ellos por quienes deban cumplirlos, pero tiene ese poder en virtud de que es la instancia suprema decisoria en un territorio. Cuando el ejercicio del poder se convierte en la finalidad única del Estado, o cuando el poder se atribuye a uno solo de sus órganos,

(25).-Aurora Arnaiz, ob. cit. Tomo II, pp. 406-407.

estamos frente a un Estado totalitario o bien absolutista... No es pues, la soberanía el poder del Estado. Sino todo lo contrario, por ser supremo y universal en su territorio, el Estado dispone del poder político, necesariamente, para hacer posible el cumplimiento de sus funciones, pues no todo orden de poder es soberano; pero sí, el orden de poder estatal, soberano, es el titular exclusivo del poder político..."(26)

"Quienes consideran que el poder del Estado equivale a fuerza coactiva y suprema, olvidan que la agrupación política humana se origina en la necesidad de llevar a cabo los fines de la convivencia pacífica (seguridad, paz, progreso, civilización) y los fines estatales (existencia, coexistencia y subsistencia del Estado en relación con los demás Estados). Con el objeto del Estado se recogen los fines axiológicos de la comunidad: justicia y bien común..."(27) "...Deber ser jurídico (justicia) y el deber ser político (bien común) son manifestaciones de la ética. Aquellos expresan valores. Esta es el valor en sí misma. Siendo la norma jurídica y la actividad política normativa, dos medios específicos de la interrelación social, se deduce que la ética es, constitutivamente, elemento sociológico..." (28)

"El poder del Estado, en tanto atribución legal, confor-

(26).-Victor Flores Olea. "Ensayo sobre la Soberanía del Estado", Universidad Nacional Autónoma de México, 1969 p.92

(27).-Aurora Arnaiz. ob. cit. Tomo II, pp. 411-412.

(28).-Fco. González Díaz Lombardo. ob. cit. pp. 389-390.

me a la ley puede ser: a legítimo (de acuerdo con los valores éticos) o ilegítimo (arbitrario). Si legítimo el Estado lo será con autoridad. Si ilegítimo, el Estado (su Derecho y gobierno) será autoritario.

"Para Max Weber, el poder "es la legalidad de mando (gobernantes) y de obediencia, acatamiento y sumisión (gobernados). Dice que "el Estado es una comunidad humana que reclama con éxito el monopolio del uso legítimo de la fuerza física en un territorio determinado..." (29)

Señala Crossman, que "el Estado moderno se basa definitivamente en una fuerza centralizada y que sin el respaldo de esa fuerza no puede prevalecer justicia ni moralidad de clase alguna..." (30)

"...Como todo poder social, dice Heller, también el político es una conexión de causa y efecto, en la cual lo importante es el efecto objetivo y no, al menos no exclusivamente, el criterio y la intención subjetivos...No toda actividad -- del Estado es actividad política...Se califica de política -- tan sólo al poder que el Estado dirige o conduce, no al que ejecuta. Como depositario del poder político se considera, en

(29).-Aurora Arnaiz. ob. cit. p. 352.

(30).-R.E.Crossman. ob. cit. p. 50.

general, únicamente al que puede llevar a cabo un cambio esencial en la división del poder estatal, en lo interno o lo externo, sobre la base de decisiones autónomas, o bien de esfuerzo por poseer esta facultad..." Considera al poder del Estado como "unidad de acción y decisión..."(31)

Hemos dicho que el Estado es una organización política, en cuanto tiene "poder"... "En cuanto tal poder existe, no es otra cosa que el hecho de la eficacia del orden jurídico, o sea, el hecho de que la representación de las normas jurídicas creadoras de sanciones determina la conducta de los individuos... Pero en un sentido social, el poder sólo es posible dentro del marco de un orden normativo regulador de la conducta humana... El poder, en sentido social e político, implica autoridad, es decir, la relación de superior a inferior.. El poder estatal es el poder organizado por el derecho positivo, el poder del derecho, es decir, la eficacia del orden positivo... El fenómeno del poder político manifiéstase en el hecho de que las normas reguladoras resulten eficaces... El "poder" -dice Kelsen- no está constituido por las prisiones y las sillas eléctricas, las ametralladoras o los cañones, ni es una especie de substancia o de entidad oculta detrás del orden social... Es la eficacia de un orden coactivo que se reconoce como derecho..." (32)

(31).-Hermann Heller. ob. cit. p. 222

(32).-Hans Kelsen, "Teoría General del Derecho y del Estado", Imprenta Universitaria, México, 1958. pp. 226-227.

"El Estado moderno se constituye sobre una base de libertad: libertad del individuo, de sus manifestaciones sociales, políticas y religiosas, transformadas en garantías sociales una vez que forman parte del articulado de la Constitución como Norma Suprema..." (33)

El poder del Estado actúa sobre el conjunto social, se repliega sobre sí mismo dejando libres a los individuos. Para Kant y Hegel el Estado es un orden de libertad. El primero afirma que las libertades individuales se atienen a la regulación jurídica del Estado con el fin de que no se perturbe su ejercicio, garantizándose así la pacífica convivencia, que hace posible el cumplimiento del fin ético por la persona. Para Hegel, es el mismo Estado contenido ético, manifestación de la eticidad en que el espíritu se manifiesta en -- forma concreta...Dice Lissarrague, que "la libertad de que dispone el individuo dentro de la sociedad política no constituye la raíz del poder, del mando, porque el mando no se ejerce porque los hombres libres lo establecen, sino porque existe alguien que lo ejerce dotado de unas posibilidades -- efectivas..." (34)

Nuestra libertad se fundamenta en dos aspectos del Estado moderno: en la democracia indirecta y en la representación política...La democracia indirecta a través de la repre

(33).-Aurora Arnaiz, ob. cit. tomo I p. 48.

(34).-S. Lissarrague, ob. cit. pp. 164 y 188.

sentación política es la garantía del concepto de libertad. El derecho de mando del gobernante correlativo de la obligación de obediencia del ciudadano es defendible en tanto unos y otros cumplan con los fines del Estado..."(35)

"...No solo el Estado despliega puro poder político -no dice Heller-, sino también los grupos políticos intraestatales o interestatales tales como los partidos, las organizaciones de naciones, y, además, otros cuya función no es, en sí política, como las Iglesias y las organizaciones patronales y obreras...todo poder político activo aspira a organizar y actuar la cooperación social-territorial según sus intenciones...Pero el poder del Estado se diferencia de todas las otras formas de poder político porque tiene a su disposición -el orden jurídico establecido y asegurado por órganos estatales..."(36)

"La eficacia del poder sólo es posible por su legitimidad y legalidad. La legitimación, por tanto, se refiere al contenido valioso del conjunto de mandatos que el poder político dicta. Su legalidad se logra por la sola adecuación formal de su conducta a la ley. Vemos en la realidad, cómo estos conceptos: legitimidad y legalidad, se presentan como íntimamente vinculados.

(35).-Aurora Arnaiz. ob. cit. Tomo I, pp. 48-49

(36).-Hermann Heller. ob. cit. p.223.

4.-PODER POLITICO Y DERECHO.

Es indudable que el problema del poder está esencialmente ligado con la idea del derecho, y además, con el concepto de la justicia. Por lo mismo, asentar las reglas de conducta obligatoria para los individuos, establecer sanciones para el caso de violación de las mismas, controlar su obediencia y en último caso aplicar las sanciones: tales son las maneras distintas de actuación del poder en los Estados modernos. Es en esta forma como en torno del derecho se organiza el poder.

"Algunos sociólogos han descrito la primitiva evolución de la autoridad como un tránsito del poder individualizado -- al poder institucionalizado...El poder individualizado es el ejercido por un hombre; se obedece a tal jefe a causa de su persona, porque es él. El poder institucionalizado es, por el contrario, un poder despersonalizado: se obedece al rey, al presidente, al general, cualquiera que fuere el titular de la función. Uno se inclina ante la función y no ante el hombre...

El derecho ha desempeñado un papel importante en esta "institucionalización" del poder. Las Constituciones, los códigos, las leyes forman lo esencial del poder institucionalizado; incluyendo en los textos jurídicos tanto a los órganos

del poder como su estructura, se ha desviado sobre ellos la obediencia primitivamente acordada a los jefes individualizados, haciéndose en suma su institucionalización...

El "Estado despótico" tal y como era descrito en el siglo XVIII, caracteriza la primera fase del establecimiento del derecho por el poder: el establecimiento dejado a la fantasía de los gobernantes (la fase del "Estado soy yo", en cierto sentido). Y tan sólo cuando se llega poco a poco a la noción de "leyes", como conjunto de reglas de derecho generales y estables instauradas por un poder, lo arbitrario termina y los individuos encuentran una estabilidad jurídica, - al mismo tiempo que ven la desaparición de los privilegios individuales que el príncipe concedía a unos y otros. El respeto de la "legalidad" se convierte así en elemento capital de la protección de los ciudadanos contra el abuso de la autoridad...(37)

Vemos pues, que el poder político que ejerce el Estado moderno se caracteriza por tener a su disposición el orden jurídico...La creación e imposición de normas deben organizar el poder, el establecimiento de órganos, sus atribuciones y funciones, y que regulen la conducta de unos individuos respecto a otros, es misión del derecho: repartir el poder, distribuirlo conforme a criterios de justicia, trazar -

(37).-Maurice Duverger. ob. cit. pp. 47-49.

cauces para su ejercicio, asegurar la regularidad y normalidad en el proceso del poder, dentro de los moldes equitativos.

La institucionalización u organización es atributo de lo político. El poder extrainstitucional es sólo expresión de una parte de la vida política de una comunidad, nunca de toda ella.

Si en un grupo humano no existe ninguna forma, ello quiere decir que es un simple agregado humano provisional y transitorio, y no una comunidad o sociedad en el sentido propio de esas palabras.

La organización debe responder a la función. La función crea el órgano, o bien lo modela. Pero un exceso de organización como lo es la burocratización, crea una anomalía social, un obstáculo que estorba a la vida de la comunidad. La organización o institucionalización debe asentarse en la realidad social. Jamás debe ser el resultado de lucubraciones utópicas o de imitaciones ilógicas.

"Debemos aclarar -dice la maestra Arnaiz-, que la institucionalización del poder no supone la obediencia a los jefes sino al sistema estatal. En el Estado existen poderes políticos privados y públicos (sociedades civiles, recreativas, con

poraciones, demarcaciones administrativas autónomas, de menor a mayor autonomía, gobierno civil), pero tan sólo el poder del Estado es supremo, originario, por la facultad delegada del pueblo..."(38)

"...Un poder político -dice Heller- es tanto más firme cuanto más consiga hacer que sea reconocida la pretensión de obligatoriedad para sus propios fines y ordenaciones normativas y para las reglas de la costumbre, moral y derecho -por él aceptadas y que son, al mismo tiempo, su fundamento... Añade, que el prestigio político crece si se logra que el tipo de cultura representado políticamente por él sea adoptado como modelo en la comunidad, asimismo, el lenguaje, la literatura, la música y las artes plásticas, pueden en ciertos casos actuar en beneficio del poder político; razón por la cual, el Estado moderno concede importancia a la política --cultural en el interior y a la propaganda cultural en el exterior..."(39)

Ciertamente las ideas del teórico alemán no dejan de tener importancia, y pueden aceptarse si consideramos, que el comportamiento de las personas en comunidad no sólo obedece a aspectos físicos o psíquicos, sino además, a fines o valores espirituales. Tanto los hombres como los pueblos reali--

(38).-Aurora Arnaiz. ob. cit. p. 406

(39).-Hermann Heller. ob. cit. p. 225.

zan sus actos orientados por la verdad, la justicia, la belleza, etc., y esta parte de su comportamiento, sin duda obedece a elevadas consideraciones que identifica al hombre como auténtica persona, como ser superior a las cosas. Estos valores representan un elemento esencial y natural del hombre, el cual tiende, en la medida en que se lo permiten sus limitaciones genéricas o individuales, a realizarlos en su vida independientemente del mayor o menor predominio que alcance una determinada filosofía o ideología que niegue o afirme la justicia, la verdad, la belleza, etc., todo hombre por razón de su ser, intuye esos valores, los siente como ingredientes de su vida y procura alcanzarlos y verlos realizados.

Es por ello, que el ejercicio del poder político debe responder a la idea suprema de servir a la justicia; porque, como hemos dicho, el poder consiste en mandatos que se obedecen y en la obediencia, ésta sólo es posible esencialmente en la creencia de que el mandato está justificado. Por eso ha dicho Heller, que el poder político "no es necesariamente una capacidad política personal, ya que el gobernante más incapaz ejerce poder y recibe obediencia mientras se cree en la legitimidad de su autoridad".

Todo grupo que detente poder considera que sus principios jurídicos y, por estos, sus preceptos jurídicos poseen una fuerza obligatoria general que liga también a los sometidos.

dos...De ahí que afirme Heller, que sólo aquel derecho que pretenda servir a la justicia podrá obligar, a los que mandan, a realizar aquellas acciones gracias a las cuales se -- constituye el poder del Estado.

La autoridad del Estado crea y asegura el derecho positivo, teniendo justificación esa voluntad como poder, de -- principios jurídicos suprapositivos. En este sentido, afirma Heller, que "el derecho es la forma de manifestación éticamente necesaria del Estado, o sea, podemos considerarlo como un ser formado por normas, que no pueden sustraerse a las exigencias, variables según el grado de cultura, que plantean las condiciones de vida social".

Sobre el problema, nos dice el maestro De la Cueva que -- "en la medida en que un orden jurídico se justifique y en que el orden estatal o poder social lo reduce, podremos decir que nos acercamos al ideal del Estado, pero, cuando el orden jurídico no se alcanza, y cuando, además, el poder estatal está al servicio de ese orden injusto, nos alejamos de la idea del Estado.

El poder del Estado es un poder social, se ha dicho; es un poder que está ahí para realizar la idea nacional, pero la idea nacional supone un derecho justo y la igualdad y la libertad de los hombres; cuando no son realizados, cuando el or-

den jurídico y el poder estatal no impone la igualdad y no garantiza la libertad, puede decirse que no estamos en presencia de un poder político como fundamento de un Estado de Derecho, sino de poderes de hecho, o lo que es igual, que no estamos en presencia del Estado moderno, porque el Estado moderno lo concebimos como una organización social para realizar los valores jurídicos.

CAPITULO III

PODER POLITICO Y DEMOCRACIA

- 1.- Concepto de Democracia.
 - a) Sistemas Democráticos.
- 2.- La Democracia como Poder de Origen.
- 3.- Las Garantías del Poder Democrático:
 - a) Libertad y Orden.
 - b) Igualdad ante la Ley.
 - c) El Principio de Mayoría y Minoría.
- 4.- La Opinión Pública.

1.-CONCEPTO DE DEMOCRACIA.

Como un principio general, dice Moreno Collado, "la democracia no sólo sugiere la idea de la participación en los procesos electivos, así como tampoco una monarquía supone -- únicamente la actuación del rey. La democracia debe entenderse como una constante actuación de los miembros de la colectividad nacional tendiendo a la protección de los recursos humanos. Esto la hace consistir en un encausamiento material, técnico, artístico, cultural, científico, etc., donde la colaboración y la tolerancia sirven de coyuntura para alcanzar el bienestar social...(1)

Sin embargo, una de las descripciones más difundidas de la democracia es aquella que la hace consistir en "un gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo". Este intento de definición, no nos expresa el ser íntimo de ese sistema político tan difundido en nuestro tiempo y que se contrapone frecuentemente al comunismo como término de una única disyuntiva para la organización de las naciones.

(1).-Jorge Moreno Collado, ob. cit. p. 74.

Puede decirse, que todos los gobiernos que históricamente han surgido de las sociedades humanas, son del pueblo en virtud de que su nacimiento es siempre efecto de las circunstancias que prevalecen en una sociedad determinada. Son auténtica expresión de los poderes, las fuerzas, las debilidades, las tendencias, la justicia y la injusticia, etc., que caracteriza a un determinado grupo humano. Así pues, no puede concebirse que una sociedad determinada sea ajena al fenómeno -- de gobierno que se verifica en su seno.

"La razón de ser del Estado o su fin, es el bien común. Pero en el Estado democrático entran, entre los elementos esenciales del bien común, el reconocimiento, la tutela y la promoción de los derechos del hombre, derechos de los que son titulares todos los ciudadanos, inherentes a ellos en cuanto hombres..."(2) Estas razones hacen que el Estado democrático sea un Estado constitucional que viene a ser la caracterización - que le da un conjunto de norma supremas que forman su estructura. Además, es un Estado representativo, porque son los ciudadanos quienes eligen quienes deban ejercer el poder estatal. También es un Estado de derecho, ya que el poder se desenvuelve de acuerdo con un orden jurídico establecido.

"Históricamente la democracia aparece como un concepto

(2).--Pedro Pavón. "La Democracia y sus Razones", Editorial Difusión, Buenos Aires, 1961. p. 17

esencialmente político, desde que Aristóteles la presenta como una forma de gobierno pura (ya apuntado en páginas del Capítulo Primero). Luego se hace presente en la Revolución Francesa, donde sólo es posible en un régimen republicano. "Sin embargo, hay quienes sostienen que las monarquías pueden poseer una estructura semejante. Este criterio podría aceptarse, si concebimos a la democracia más que el "gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo".

Sobre esta idea nos dice Carl Schmitt: "Democracia como forma política significa también, según la terminología actual, República. Para el Gobierno o la Legislación pueden ligarse elementos estructurales democráticos con el mantenimiento de un monarca hereditario; una parte de la actividad estatal se organizará democráticamente, y otra, monárquicamente...

Sigue diciendo Schmitt, que "la mayor parte de las definiciones de democracia hablan de un "imperio de las mayorías", sobre este criterio señala: "puede hacerse referencia a distintas clases de mayorías: a) la mayoría de los ciudadanos activos participantes en el sufragio; b) la mayoría de todos los ciudadanos activos, sin atender a si participan o no en el sufragio; c) la mayoría de los súbditos del Estado; d) la mayoría de la población de un país..."(3)

(3).-Carl Schmitt. "Teoría de la Constitución", Editorial Nacional, México, 1966, pp. 259-261.

Afirma además el citado tratadista, que "se suelen citar juntos como principios democráticos, los de igualdad y libertad, cuando en realidad esos principios son distintos y con frecuencia contrapuestos en sus supuestos, su contenido y sus efectos. Sólo la igualdad puede valer con razón para la política interior como principio democrático...

Hace referencia el autor, a otras definiciones de democracia como son: "imperio de la opinión pública" o: una forma política en que "el sufragio universal es el fundamento de todo". Todas estas definiciones o caracterizaciones -dice- exponen sólo diversos momentos o efectos del principio democrático de igualdad".

Por otra parte, asienta Schmitt, que "el concepto de democracia, como tantos otros conceptos políticos, se ha convertido en un concepto ideal muy general...La democracia se ha ligado e identificado con liberalismo, socialismo, justicia, humanidad, paz y reconciliación de los pueblos...La forma política específica de la democracia sólo puede basarse en un concepto específico y fundamental de igualdad...La igualdad que corresponde a la esencia de la democracia se dirige por eso siempre al interior, y no hacia fuera: dentro de un Estado democrático son iguales todos los súbditos...Esta igualdad democrática es el supuesto de otras igualdades: igualdad ante la Ley, voto igual, sufragio universal, servicio militar obli-

gatorio, igualdad para el acceso de los cargos públicos. El sufragio universal no es, pues, el contenido de la igualdad, sino consecuencia de una igualdad que se da por supuesta".

Aristóteles dice expresamente, que la igualdad de la -- ley sólo puede valer con igualdad de nacimiento y fuerza; la igualdad ante la ley sólo es justa cuando son iguales los -- que a ella se encuentran sometidos. "La igualdad pasa por -- justa, y lo es, pero no para todos, sino para los iguales; -- también la desigualdad pasa por justa, y también lo es, pero no para todos, sino sólo para los desiguales".

Santo Tomás de Aquino declaró que la virtud es el principio de la aristocracia. Maquiavelo, por el contrario, supone en sus "Discursos" esa cualidad en los ciudadanos de la -- democracia...En la teoría del Contrato Social, de Rousseau, el fundamento propio de su Estado es la completa homogeneidad."Lo que el pueblo quiere es bueno precisamente porque él lo quiere; todos quieren lo mismo, en lo que, en realidad, -- no hay derrotados; cuando uno es derrotado es que se había -- engañado acerca de su verdadera y mejor voluntad. Esa voluntad común no se dirige a someterse a la ocasional mayoría, -- porque entonces la voluntad de todos puede estar corrompida, con lo cual ya no conduce hacia una voluntad general. No se quiere conseguir la sumisión a la mayoría, porque es mayo---ría, sino porque la sustancial homogeneidad del pueblo es --

tan grande que, a partir de la misma sustancia todos quieren lo mismo..."(4)

Montesquieu (1689-1755), ilustre publicista francés, habla de los principios en que se fundan las distintas formas de gobierno. Hace una clasificación de los gobiernos en despoticos, cuando gobierna uno sólo, sin sujeción a la Ley; monárquicos, cuando uno sólo, con sujeción al derecho; republicanos, cuando retiene el pueblo todo el poder político. Este último tipo puede ser democrático o aristocrático...Cada forma de gobierno lleva aparejado un determinado principio. El despotismo se funda en el miedo; la monarquía en el honor; la aristocracia, en la moderación; la democracia, en el patriotismo o virtud política.

"No existe, dice Montesquieu, forma alguna de gobierno que encierre un valor en sí misma; su valor es siempre relativo. Cuando cambia el espíritu que informa a una determinada forma de gobierno, sucede necesariamente una revolución. Las democracias declinan cuando no se practican las virtudes políticas y desaparecen el espíritu de igualdad..."

Stuart Mill considera a la democracia "como la mejor forma de gobierno posible, fundándose en el hecho de que la

(4).-Carl Schmitt. ob. cit. pp. 262,264 y 266.

bondad de una obra depende de la participación que hayan --
puesto las personas que están interesadas inmediatamente en
su ejecución; asegurando, a la vez, que la intervención en --
la vida pública desarrolla las facultades morales e intelec-
tuales de las personas que toman parte en ella..."(5)

"En nuestros días, tiende a imponerse una clasificación
básica: las democracias clásicas por un lado y las dictadu--
ras por otro. Se reserva a los regímenes occidentales el tér-
mino de "democracia", cargado de un valor positivo para los
hombres de nuestro tiempo: rechazando en una misma categoría
a los comunistas y fascistas, y designando a ambos con el --
término de "dictadura". Por otra parte, en las "democracias
clásicas": el régimen parlamentario británico, imitado por --
Europa continental, es profundamente diferente del sistema --
presidencialista americano, y las diferencias entre las dic-
taduras comunistas y fascistas son considerables...

"Las"democracias clásicas" descansan en un concepto de
la legitimidad del poder que se abrió camino en el siglo --
XVIII y que se impuso en el XIX: libertades públicas, eleccio
nes libres, separación de funciones y existencia de una oposi-
ción, son parte de sus elementos fundamentales..."(6)

(5).-R.G.Gettell. ob. cit. Tomo II, pp. 32-33 y 184.

(6).-Maurice Duverger. ob. cit. p. 244.

"Los totalitarios están convencidos, dice Friedrich, de que su orden político, su Estado, es la democracia "verdadera", "legítima", e incluso la llaman con preferencia democracia popular...Por otra parte en los países liberales de Occidente se usa la palabra "democracia" como tópico para justificar cualquier tipo de política..."(7)

Carl Schmitt nos define la democracia, diciendo: "Democracia (tanto en cuanto forma política como en cuanto forma del Gobierno o de la Legislación) es identidad de dominadores y dominados, de gobernantes y gobernados, de los que mandan y los que obedecen".

a) "Dominación o gobierno en una democracia no pueden nacer de una desigualdad, de una superioridad de los dominadores o gobernantes, de que los gobernantes sean en algún modo cualitativamente mejor que los gobernados. Según su sustancia, tienen que permanecer en igualdad y homogeneidad democrática...la fuerza o autoridad de los que dominan o gobiernan no ha de apoyarse en cualesquiera altas cualidades inaccesibles al pueblo, sino sólo en la voluntad, el mando y la confianza de los que han de ser dominados o gobernados, que de esta manera se gobiernan en realidad a sí mismos...

(7).-C.J.Friedrich. "La Democracia como Forma Política y como Forma de Vida". Editorial Tecnós, S.A., Madrid, 1960, - p. 13.

b) "El problema del gobierno dentro de la democracia consiste en que gobernantes y gobernados tienen que ser diferenciados, pero dentro de la homogeneidad inalterable del pueblo...La diferencia de los gobernantes y los gobernados, de los que mandan y de los que obedecen, subsiste en tanto que el Estado democrático es un Estado...En una democracia, la inevitable diferencia práctica entre gobernantes y gobernados no puede pasar a ser una distinción y singularización cualitativas de las personas gobernantes...Aquellos que gobiernan se diferencian a través del pueblo, pero no frente al pueblo...

c) "La identidad democrática descansa en la idea de que todo lo que hay dentro del Estado como actuación del Poder es total y como Gobierno permanece dentro de la homogeneidad sustancial. Todo pensamiento democrático se mueve con clara necesidad en ideas de immanencia. Todo lo que salga de la immanencia negaría la identidad..."(8)

La democracia es ante todo una doctrina, es decir, un conjunto de ideas, convicciones y sentimientos dados en una nación de alcances muy generales. En la doctrina democrática, como en cualquier otra, se observan diversas variantes, distintos matices, diferentes proyecciones, pero posee un funda-

(8).-Carl Schmitt, ob. cit. pp. 272-273 y 275.

mento invariable que constituye su esencia y que la caracteriza, que representa el común denominador de todas las modalidades.

El ideal democrático se plasma en un sistema político - determinado, que constituye el trasunto, en lo político, de esa actitud o tendencia amplia, filosófica, que es la democracia. La proyección de la democracia en lo político implica la adopción de ciertos criterios, de determinadas reglas, de métodos peculiares.

A) SISTEMAS DEMOCRATICOS

"...La democracia, dice Friedrich, ha sufrido transformaciones debidas en gran parte al desarrollo de partidos firmemente organizados. Pero dichos partidos han ejercido su influencia de un modo decisivo en todas las democracias...

Para el autor que citamos, son cuatro tipos de democracia: "Forma Presidencial", "Forma de Gabinete", "Forma Parlamentaria" y "Forma Conciliar".

a) Forma Presidencial democrática.-"Nos encontramos aquí con una forma que por la posición central que ocupa el supremo funcionario ejecutivo viene a ser una forma de gobierno -

de uno. Siguiendo a Max Weber, al decir de Friedrich, podríamos hablar de una forma monocrática de democracia "...Esta forma de democracia ofrece a un hombre importante y capacitado extraordinarias oportunidades de influir decisivamente en el conjunto de la vida estatal".

"...El peligro de la forma presidencial democrática es precisamente su tendencia a la dictadura. Observando la historia de los Estados sudamericanos encontramos toda una fila de ejemplos "aleccionadores" de este peligro..."

b) Forma de Gabinete.- "Se trata aquí de un Gobierno de pluralidad de una aristocracia, si empleamos las expresiones antiguas. Podríamos agragar también que es una forma policrática, ya que en el centro de ella existe un Gabinete, impuesto por un reducido grupo de hombres que pertenecen a la Jefatura del Partido que se encuentra en el Poder...Contra lo que sucede en la forma Presidencial, se distingue por una unión de poderes bastante dinámica...El peligro de este segundo tipo democrático es la discontinuidad,,,"

c) Forma Parlamentaria.- "A esta forma la designa Friedrich, como gobierno de muchos, por lo que la llama forma democrática de la Democracia...la forma Parlamentaria es típica de Inglaterra, a pesar de que los ingleses hayan abandonado esta forma hace tiempo, transformándola en la de Gabi-

nete; en cambio, en Francia la vida estatal está controlada por el Parlamento de tal modo que, en realidad, es el Parlamento en centro de todos los procesos políticos...Una característica de la forma Parlamentaria es la concentración de poderes, no su limitación, y su centralización en el Parlamento.

La forma parlamentaria lleva el peligro distinto de los de las otras dos: no el peligro de la discontinuidad, ni de la dictadura, sino el peligro de la anarquía...

d) Forma Conciliar.-"Es la menos conocida de todas...Es una creación de la democracia suiza que no ha sido imitada en ninguna otra parte...La democracia suiza es la que mejor ha funcionado de todas estas formas democráticas y que puede designarse como ejemplo de una Democracia desarrollada...Es una forma en la que las riendas del Gobierno no las lleva ni un Presidente, ni un Gabinete, ni tampoco un Parlamento, sino un grupo especial, el Bundesrat suizo...

"El peligro de esta forma de democracia, la forma conciliar, que por sí misma parece muy favorable, es la burocratización...

"...La democracia puede ser, pues, según pensamiento de Friedrich: monocrática, aristocrática, democrática o burocrática, pero en resumen, se trata siempre de lo esencial, el com

portamiento humano, que es el que determina la forma estatal como forma de vida..." (9)

2.-LA DEMOCRACIA COMO PODER DE ORIGEN.

"La democracia es una estructura de poder construída de abajo arriba; la autocracia organiza al Estado de arriba abajo. En la democracia rige el principio de la soberanía del pueblo; en la autocracia, el principio de la soberanía del dominador: el jefe del Estado reúne en sí todo el poder del Estado...El derecho de la democracia, respondiendo a su función como regla de orientación y precisión, atribuye la formación del poder al "pueblo". (10)...La democracia puede ser considerada, en términos generales, como el poder del pueblo en su sentido original. "Poder del Estado y Gobierno emanan del pueblo".

"...Representación y Gobierno no son más que consecuencia de un poder, y si éste es delegado por las voluntades particulares, desde su nacimiento acarrea una forma embrionaria de organización, ya que, "surge la sociedad, y la muchedumbre se transforma en pueblo, cuando lo heterogéneo de las voluntades dispersas se recoge en la voluntad homogénea de la autoridad..." (11)

(9).-C.J.Friedrich. ob. cit. pp. 47-54 y 58.

(10).-Herman Heller. ob. cit. p. 265.

(11).-Aurora Arnaiz. ob. cit. Tomo I, p. 146.

"...En una democracia en que existe igualdad de oportunidades sociales, el pueblo sólo puede mandar por medio de una organización de dominación, Toda organización, sin embargo, precisa de una autoridad y todo ejercicio de poder está sujeto a la ley del pequeño número; los que actualizan las actividades de poder unidas en la organización han de disponer siempre de una determinada suma de libertad de decisión y, con ello, de poder no limitado democráticamente...

"...Al contrario de lo que sucede en la autocracia, en el régimen democrático determinados círculos más amplios o más reducidos, del pueblo del Estado disponen de un poder político eficaz que se revela prácticamente, sobre todo, en el nombramiento, revocación y control de los dirigentes políticos. Representa singularmente una realidad política de máxima importancia práctica del Estado de Derecho, con su división de poderes y garantía de los derechos fundamentales, límite eficazmente el poder político de los dirigentes mediante preceptos constitucionales, asegurando a todos los miembros del pueblo del Estado sin excepción una suma muy variable, ciertamente, en la realidad, de "libertades", es decir, de poder social y político..."(12)

"Con la Revolución Francesa, nacen sus grandes ideales,

(12).-Hermann Heller. ob. cit. p. 266.

umbral y antecedente inmediato de los moldes del Estado moderno...La aportación de la Revolución Francesa a los ideales políticos es de gran trascendencia; el hombre es un ser político y social; la individualidad no se integra en un humanismo individualista, sino en un humanismo de trascendencia en la sociedad...

"De los ideales recogidos por nuestros Estados modernos, el primero y fundamental es el de libertad; pero el concepto libertad para el teórico político está implícito en unos postulados que en sí mismos ya son ideales jurídicos y estatales. El concepto "libertad" lleva intrínseco en su naturaleza, el de un individualismo humanista que trasciende en lo social, en aquel lema de la Revolución Francesa de igualdad, fraternidad y legalidad...(13)

La Revolución Francesa daba por supuesta, a pesar de sus ideas de humanidad y fraternidad general de todos los pueblos, la nación francesa como una entidad históricamente dada...la sustancia de la igualdad que corresponde a todas estas instituciones, reside aquí en lo nacional. En una democracia que es la homogeneidad nacional.

Rousseau construyó una nueva era en el dominio de las

(13).--Aurora Arnaiz. ob. cit. p. 238.

ideas políticas, al basar la organización social como un poder perteneciente al pueblo, porque de él deriva el querer - unánime de todos los hombres.

Las ideas de Rousseau dieron lugar al firme establecimiento de la democracia. "Si el poder pertenece al pueblo, - afirmó, en consecuencia la democracia es un producto de la - naturaleza humana".

Su doctrina expuesta en su brillante obra "El Contrato Social", influyó grandemente en la organización de los Estados Unidos, así como en las Repúblicas de América Latina. Así encontramos que en nuestra organización política, la Norma Su prema que nos rige, señala en su artículo 39: "La soberanía - nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno". Y el artículo 40 de la propia Constitución, agrega: "Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal..." Se nota de esta manera la enorme repercusión que tuvo en nuestras normas constitucionales la doctrina del ilustre filósofo y escritor ginebrino.

Decíamos que con la Revolución Francesa, devino el Es--

tado nacional. Ahora bien, veamos que significa el concepto de nación:

Diremos primeramente, que el pueblo "es la existencia por herencia de factores étnicos y políticos en una agrupación humana; es una existencia y una herencia. Existen esos factores y se cree en ellos. Cuando se cree en ellos y se tienen creencias sobre ellos se forma el concepto de nación. El concepto de nación es un problema de conciencia en la existencia del pueblo. De aquí que el Estado Moderno adviene con la existencia nacional."(14)

En cuanto a la idea que se tiene de nación, diremos, que ésta no es una cosa, ni es un hecho; la raza, el territorio, la lengua, la religión, etc., sin duda representan elementos considerables para explicar los procesos históricos, pero son únicamente factores que influyen sobre la vida de los hombres, pero de ninguna manera pueden ser esenciales para integrar el concepto de nación.

Unas de las concepciones consideradas más amplias sobre la idea de nación, son las sostenidas, entre otros, por dos pensadores que siguen una corriente espiritualista o culturalista. El primero es Ernesto Renan, quien expresó sus --

(14).--Aurora Arnaiz. ob. cit. Tomo I, p. 45.

ideas en importante conferencia dictada en la Soborna de París en 1882. El segundo escritor francés es J. T. Delos.

Nos dice Ernesto Renan: "...Para nosotros una nación es un alma, un espíritu, una familia espiritual; resulta en el pasado, de recuerdos, de sacrificios, de glorias, con frecuencia de duelos y de penas comunes; en el presente, -- del deseo de continuar viviendo juntos. Lo que constituye una nación no es el hablar la misma lengua o el pertenecer al mismo grupo geográfico; es haber hecho grandes cosas en el pasado y querer hacerlas en el porvenir...

"...Una nación --sigue diciendo el autor-- es un alma, un principio espiritual...La una está en el pasado, la otra en el presente. La una es la posesión de un rico legado de recuerdos; la otra es el consentimiento actual, el deseo de vivir juntos, la voluntad de seguir haciendo valer la herencia que se ha recibido indivisa...La nación, como el individuo, es la desembocadura de un largo pasado de esfuerzos, - de sacrificios y de abnegaciones. El culto de los antepasados es el más legítimo de todos; los antepasados nos han hecho lo que somos. Un pasado heroico, grandes hombres, gloria; he aquí el capital social sobre el que se asienta una idea nacional. Tener glorias comunes en el pasado, una voluntad común en el presente; haber hecho grandes cosas juntos, querer aún hacerlas, he ahí las condiciones esenciales para --

ser un pueblo...

Concluye el autor diciendo, que una nación "es una -- gran solidaridad constituida por el sentimiento de los sacrificios que se han hecho y de los que aún se está dispuesto a hacer. Supone un pasado, pero resume, sin embargo, en el presente por un hecho tangible: el consentimiento, el deseo claramente expresado de continuar la vida común..."(15)

Por su parte, J.F. Delos, basado en la unidad de cultura y de civilización se une a los valores históricos que, - incorporados en el medio y en sus instituciones, ligaron a los individuos por la acción ejercida sobre su devenir. "La conciencia nacional tiene por objeto propio el contenido de un medio histórico particular. Una nación es un pueblo que toma conciencia de sí mismo de acuerdo con lo realizado por la historia; se repliega, pues, sobre sí, y sobre su pasado..

"...La nación -sigue diciendo Delos-, es una comunidad, y no una sociedad. Es una de las más importantes, y quizá la más acabada de las comunidades, que hace nacer la civilización...El cuerpo de la nación abraza todas las sociedades -- que forman los hombres bajo la impulsión de su sociabilidad, bajo la atracción de la civilización; pero lo que forma la

(15).-Ernesto Renan. ¿Que es la Nación?, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1957. pp. 72-73 y 106-107.

nación no son tanto dichas sociedades -familia, empresas industriales, iglesia, etc.- como los lazos de comunidad cuyo nacimiento determinan; es algo completamente diferente...

"La nación, es como toda comunidad, acéfala o amorfa; no hay ni puede haber autoridad nacional. Mientras que el Estado no se concibe sin un gobierno...

"...La nación es como la proyección particular, sobre un núcleo determinado, de la civilización y de la cultura... La nación pertenece al orden de la civilización y al de la cultura y se comprende porque el nacionalismo, exagerando - sus pretensiones, sostiene que la nación es aquí abajo, no - ya solamente la realización histórica y particular de una -- concepción general de la vida, vivida por un grupo determinado, sino que es la encarnación misma del ideal humano, del espíritu en marcha en el mundo..." (16)

Para la maestra Arnáiz, el Estado "es la asociación política suprema que dispone de un territorio propio con un organización específica y un poder facultado para crear el derecho positivo".

Nos dice Delos, que existen conexiones entre la nación y el Estado: "...El principio de esta conexión es el derecho.

(16).-J.T.Delos. "La Nación", Tomo I. Ediciones Descloae, de Brouwer, Buenos Aires, 1948. pp. 76, 132-133 y 138.

De los derechos del hombre brotan, de manera por lo demás diferente, los derechos del ciudadano y los derechos del nacional...la protección del derecho es una razón de ser del Estado...

"...El Estado es el protector de la vida privada de los individuos y de los grupos; destaca los valores jurídicos y los da una expresión positiva...Si la nacionalidad es para el hombre un patrimonio de valor, si el cuadro nacional le suministra el medio que lo estabiliza y lo educa, el Estado aparece como el garante de las instituciones nacionales que sirven eficazmente la causa del hombre y de la cultura. Lo mismo que hay derechos del hombre y de la familia, derechos del hombre y de los trabajadores, hay derechos del hombre y del nacional; y a todos los derechos del hombre debe protección el Estado, a todas las actividades humanas debe la garantía jurídica del orden...La nación asegura el servicio del hombre como puede hacerlo un medio cultural genético; el Estado lo hace por los medios de un orden de derecho imperativo. De esta manera se encuentra entre ellos no solamente un principio de distinción, sino un principio de armonía, que reside en la común finalidad, en el servicio de la persona humana...No existe, pues, ninguna contradicción de principio entre la fidelidad de un grupo étnico a sus instituciones históricas y su cultura y la obediencia que debe al Estado. La diferencia de funciones y su armonización por efecto de una

finalidad superior engendra la paz..."(17)

Consecuentemente, la democracia moderna es resultado de un liberalismo nacionalista, por cuanto constituye la forma conciliatoria entre la libertad individual y el orden legal.

"...Políticamente -dice Kelsen- es el individuo que se encuentra sujeto a un ordenamiento jurídico en cuya creación participa. El individuo es libre si aquello que de acuerdo con el orden social "debe hacer", coincide con "lo que quiere hacer". La democracia significa que la "voluntad" representativa en el orden legal del Estado es idéntica a las voluntades de los súbditos. La oposición a la democracia está constituida por la servidumbre implícita en la autocracia. En esta forma de gobierno los súbditos se encuentran excluidos de la creación del ordenamiento jurídico, por lo que en ninguna forma se garantiza la armonía entre dicho ordenamiento y la voluntad de los particulares..."(18)

3.-LAS GARANTIAS DEL PODER DEMOCRATICO

"Las Constituciones que se han creado en el sentido de la Democracia Constitucional, se basan en dos principios fun-

(17).-J.T.Delos. ob. cit. pp. 143-144.

(18).-Hans Kelsen, ob. cit. p. 337.

damentales que se complementan recíprocamente: en la división del poder y en la esfera de libertad que se garantiza y concede al ciudadano. En un grado más avanzado, se prevé la garantía de una gran parte de esta esfera de libertad a los no ciudadanos, garantía que contiene una libertad por parte de la comunidad y que supone una independencia de la personalidad. De la libertad en sentido general, distínguese aquella que lleva consigo participar en la comunidad, que se traduce en las libertades del ciudadano propiamente dicho; aquellas libertades necesarias para poder participar libremente y sin trabas en la vida política..." (19)

Para Raymond Aron, la libertad política no es más que la que prolonga la tradición burguesa y cuya expresión son las elecciones, la representación, la competencia de partidos y las formas constitucionales..."Llamo libertad política -dice el autor-, a aquella de las libertades formales que garantiza al ciudadano una participación en los asuntos públicos, que le da la impresión de que, por medio de sus elegidos y eventualmente también de sus opiniones, ejerce una influencia sobre el destino de la colectividad..." (20)

(19).-C.J.Friedrich, ob. cit. pp. 14-15.

(20).-Raymond Aron, "Ensayo sobre las Libertades", Alianza Editorial, Madrid, 1966, p. 144.

A) LIBERTAD Y ORDEN.

Estas ideas políticas que, aunque aparentemente contradictorias, resultan términos recíprocamente condicionados, y aun pueden llegar a fundirse -no sólo dentro de la hermenéutica jurídica sino del raciocinio político- en un solo e indisoluble concepto.

"Originariamente, la idea de libertad tiene una significación puramente negativa. Significa la ausencia de toda sujeción, de toda autoridad capaz de imponer obligaciones. Pero la sociedad implica el orden y éste supone ciertas limitaciones. El Estado es un orden social en que los individuos se encuentran obligados a observar determinado comportamiento. En el sentido originario de la palabra libertad, sólo es libre, por consiguiente, el individuo que vive fuera de la sociedad y del Estado. Libertad, en el sentido originario del término, es algo que sólo se puede encontrar en ese "estado de naturaleza" que la teoría del derecho natural dominante en el siglo XVIII oponía "al derecho social". Tal libertad es anarquía..."(21)

En cuanto al orden, éste no quiere decir represión. Es armonía, es afinidad de las partes dentro del todo, es simetría estructural. El arte y la ciencia de un gobierno democrático encuentran su fuente en la equidad: en dar a cada -

quien lo suyo. No puede concebirse el desarrollo económico y la justicia social sin un sentido de la proporcionalidad y la armonía, así como tampoco pueden los hombres ejercer sus libertades en medio de la confusión, sin normas que el mismo tiempo las reconozcan y las limiten en beneficio de los propios hombres. Entonces, uno de los fines principales del Estado es garantizar el orden y la libertad.

Libertad y orden, son conceptos políticos que han entrado en crisis en nuestra época, como en otras anteriores. La libertad llevada al extremo produjo el liberalismo a ultranza, origen de las más profundas desigualdades sociales y fuente de las modernas oligarquías; el orden llevado a su expresión totalitaria, significa la dictadura política y económica.

Si las libertades son la mayor conquista del derecho, se expresan realmente en el "orden jurídico", es decir, en el clima positivo que las permite y las encausa. Los derechos expresan la libertad, las responsabilidades constituyen el orden.

Cumplir y hacer cumplir las leyes que el propio pueblo se da, no son actos arbitrarios ni producto del capricho de los hombres, es la única forma práctica y legítima de conjugar los dos factores fundamentales que constituyen la esen-

cia misma de la estabilidad jurídica y política de un país:
el orden y la libertad.

No puede imaginarse la vida orgánica de una nación sin que se respeten las libertades básicas de los ciudadanos y las de los grupos sociales. En este sentido, la Constitución Mexicana de 1917 abrió el camino jurídico consagrando las garantías sociales en los artículos 27 y 123 como protección a campesinos y obreros, al lado de sus propias garantías en tanto hombres libres, y entendió que la libertad no es ni -- la ausencia de normas ni una autonomía de acción dentro del plano histórico, sino la posibilidad igualitaria y fáctica de que el hombre y los grupos sociales conquisten existencia plena, mediante el acceso igual a las oportunidades.

Este es el dilema de nuestro tiempo, el conflicto de -- las dos grandes tendencias político-económicas que se disputan el mundo como si fuera suyo, es la razón de las inquietudes emotivas y reflexivas de vastos núcleos humanos, que luchan por obtener simultáneamente las libertades políticas y las económicas.

La hendidura entre las libertades políticas y económicas y el orden que las consagra sólo puede mantenerse abierta gracias al equilibrio, al sistema creativo que al producir la paz hace posible el trabajo y la distribución de sus

frutos.

Nos dice la maestra Arnaiz, que "al encausar el Estado los elementos sociales hacia el bien común, consigue que el hombre alcance su perfección...El Estado se vale del poder y la coacción jurídica para la realización axiológica...El poder político por el poder mismo, y la coacción jurídica - por la coacción misma, son caricaturas o desfiguraciones del auténtico encauzamiento estatal..."(21)

"El poder no es un puro fenómeno de fuerza: lo forman otros factores. Cuando el poder tiene necesidad de emplear la fuerza para hacerse obedecer, quiere decir que tal poder vacila sobre sus propias bases; la dictadura es una enfermedad de poder que resulta de un debilitamiento de las creencias que normalmente le sostienen. Sin embargo, la fuerza desempeña un papel indiscutible. El Estado no descansa solamente en la policía, pero no hay Estado sin ella...En el Estado puro, la fuerza reside en la superioridad física. Por --- otra parte, "la influencia personal" de los jefes, en los -- grupos exigüos, juega un papel importante en la obediencia de sus miembros, haciendo pesar sobre ellos una especie de presión...Por otro lado tenemos, que la coacción económica es, en su origen muy cercana a la coacción física...

(21).-Aurora Arnaiz, ob. cit. pp. 397-398.

"Poder político y coacción económica están íntimamente unidos... En las diferentes épocas de la historia, la clase que posee los medios de producción y de riqueza ejerce la autoridad pública y detenta las riendas del gobierno. El feudalismo pone el Estado entre las manos de los propietarios de tierras, describiendo así la teoría marxista al Estado moderno, como un instrumento de dominación de la burguesía industrial y comercial...

"...Si bien los Estados liberales del siglo XIX estaban casi enteramente dominados por las "potencias del dinero", - actualmente no es lo mismo: los sindicatos, los partidos obreros, las diversas agrupaciones, los altos funcionarios, constituyen otras fuerzas rivales, frente a los financieros y capitales de industria. Esta situación de "pluralismo" es, por otra parte, garantía de una cierta libertad, aunque ésta sea frágil; la evolución de la técnica tiende a una intervención cada vez más acentuada del Estado en la economía, el cual aspira a concentrar el poder político, y el poder económico en una perfección jamás alcanzada.

Sigue considerando la teoría marxista, que "la detentación del poder político refleja la situación de las clases sociales en cada momento de la historia: no se trata de una detentación pacífica y tranquila, sino de una competición, - consecuencia de la lucha de clases...

Señala Duverger, que "la disociación del poder económico y del poder político en los Estados occidentales conducen a crear dos categorías de gobernantes: los gobernantes aparentes y los gobernantes ocultos. Los primeros son los ministros, los diputados, el presidente del consejo, el Presidente de la República, etc., en general todas las autoridades públicas oficialmente establecidas por la Constitución y las Leyes. En cuanto a los segundos, comprenden los dirigentes de los grandes bancos y de las fuerzas industriales, los jefes de las corporaciones y los sindicatos patronales, los dirigentes de las organizaciones de comerciantes y agricultores, etc...." (22)

El poder político que el Estado despliega, resulta de -- la gran complejidad social. No podemos reducirlo a poder jurídico, a autorizaciones otorgadas o a prohibiciones impuestas conforme a derecho. Tampoco presenta solamente aspectos materiales, de fuerza física; sino además, está integrado por factores espirituales, constituidos por los valores actuantes -- sobre la porción más elevada y noble del ser humano. Unas y -- otras fuerzas requieren, para poder desenvolverse adecuada -- y convenientemente dentro de la sociedad, de la regulación -- jurídica, de la organización, de las instituciones, pero son

(22).-Maurice Duverger, ob. cit. pp. 25-27.

distinto de tal regulación, algo que subsiste aún en los casos en que una determinada organización desaparece.

El Estado implica la institucionalización del poder político, determinada por la serie de factores que en tal poder se conjugan, o que actúan sobre él, tales como la economía, la ciencia, la religión, la educación, el derecho, los accidentes geográficos, el temperamento de la población, etc. Sin embargo, "el Estado moderno se basa definitivamente en una fuerza centralizada y que sin el respaldo de esa fuerza no puede prevalecer justicia ni moralidad de clase alguna.."(23)

B) IGUALDAD ANTE LA LEY.

"Igualdad general ante la Ley, o sea, supresión y prohibición de todos los privilegios a favor o en perjuicio de ciudadanos individuales o ciertas clases o situaciones sociales. Tales privilegios no pueden ser introducidos por una ley...Esta situación encierra una garantía del poder democrático: a) Participación igual de todos los ciudadanos en elecciones y votaciones que se refieran a todo el Estado, o sea, derecho al sufragio universal, considerado como una función pública y, por consecuencia lógica, un deber porque lo ejerce no el ciudadano en particular, sino el ciudadano...b) El

(23).-R.H.S.Crossman, ob. cit. p. 50.

derecho y el deber de todo ciudadano de defender, con arreglo a su aptitud, al Estado y su ordenación, hacia el interior y el exterior con las armas en las manos...c) Igualdad ante los cargos públicos obligatorios y los de servicios personales obligatorios...d) Obligación igual de impuestos...e) Iguales oportunidades de acceso a ciertos cargos, funciones, y, sobre todo, de la elegibilidad. El acceso igual a los cargos públicos despoja también a la burocracia profesional del carácter de institución antidemocrática..." (24)

Nos dice Friedmann, que "la democracia se funda, ciertamente, en el ideal de la igualdad, pero ningún Estado democrático ha tratado seriamente de traducir ese ideal en la igualdad absoluta de todos. Hay numerosas desigualdades inevitables de función y posición entre los adultos y los niños, entre cuerdos y locos, entre civiles y militares, entre ciudadanos particulares y funcionarios públicos. Todavía no podemos formular el principio de la igualdad en términos más específicos que los de Aristóteles cuando dice que la justicia significa trato igual para los que son iguales ante la ley. Podemos dar a esta aparente tautología un sentido más concreto diciendo que un ideal democrático de justicia exige que las desigualdades sean desigualdades de función y de servicio, pero no derivadas de diferencias basadas en la raza --

(24).-Carl Schmitt, ob. cit. pp. 294-295 y 297.

la religión u otros atributos personales..."(25)

El Estado democrático, además, puede y debe garantizar a todos, por medio de leyes sociales, un mínimo de recursos que haga posible un vida justa, al nivel que tolera la riqueza colectiva, y esforzarse por reducir los beneficios sin -- justificación. Esto conduce a ampliar el sentido de igual-- dad, protegiendo los grupos sociales.

C) EL PRINCIPIO DE MAYORIA Y MINORIA.

"El ideal de autodeterminación requiere que el orden -- social sea creado por la decisión unánime de los súbditos, y que dicho orden conserve su fuerza obligatoria mientras exista una aprobación de todos ellos...El orden social sólo puede ser modificado con la aprobación de todos; y cada súbdito queda sujeto a dicho orden sólo en cuanto consiente en ello.. Allí donde existe la autodeterminación en su forma pura, no puede haber contradicción entre el orden social y la voluntad de ninguno de sus súbditos...La diferencia entre un Estado anárquico y un orden social válido por el consentimiento permanente de los sometidos a él, sólo se da en la esfera de las ideas.

(25).-W.Friedmann. "El Derecho en una Sociedad en Transformación", Fondo de Cultura Económica, México-Buenos Aires, 1966, p. 501

Si el principio de autodeterminación ha de convertirse en la base de la organización social, debe restringirse en alguna forma. Surge el problema de cómo limitar la autodeterminación del individuo para hacer posible la sociedad en general y el Estado en particular.

"...La mayor aproximación posible al ideal de autodeterminación compatible con la existencia de un orden social, encuéntrase garantizado por el principio de que un cambio del orden social requiere el consentimiento de la mayoría simple de los individuos...La idea en que se funda el principio mayoritario es la de que el orden social debe concordar con la voluntad del mayor número, y discrepar de la del menor número...Como libertad política significa la concordia entre la voluntad individual y la colectiva, el principio de la mayoría simple asegura el más alto grado de libertad política asequible dentro de la sociedad...todos los individuos tienen igual valor político y cada uno posee el mismo derecho a la libertad, es decir, la misma pretensión de que la voluntad colectiva concuerde con la voluntad individual...El principio de mayoría y, por tanto, la idea de la democracia, es de esta manera una síntesis de las ideas de libertad e igualdad..."(26)

(26).-Hans Kelsen, ob. cit. pp. 339-341.

El sufragio universal es la expresión de la voluntad individual en el ejercicio de los derechos políticos; la suma de votos revela, unánime o mayoritariamente, la voluntad general.

La voluntad de la mayoría dentro de la democracia es - considerada como expresión de la voluntad general. En la democracia todos tienen oportunidad de emitir su opinión, pero prevalece la opinión de la mayoría..."(27)

Hemos dicho, que la democracia es considerada como el gobierno de todos para beneficio de todos. Pero si todos - deben recibir por igual los beneficios del gobierno, no todos pueden participar en sus funciones. Por esta razón el pueblo designa como representantes suyos, a los que han de gobernarlo; la representación política y no el gobierno directo del pueblo, es lo que caracteriza a nuestra democracia. Así tenemos que nuestro sistema político establece como forma de gobierno el régimen representativo, ya que el Artículo 40 Constitucional nos dice: "Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal..."

(27).-Felipe Tena Ramírez. "Derecho Constitucional Mexicano", Editorial Porrúa, S.A., México, 1963, pp. 84 y 88.

"El constitucionalismo occidental y las Constituciones que se han creado en este sentido se basan en dos principios fundamentales que se complementan recíprocamente: a) en la división del Poder y b) en la esfera de libertad que se garantiza y concede al ciudadano. A este se le aprecia como persona, su dignidad es casi siempre inviolable, considerándose fundamentalmente provistos de los mismos derechos a todo hombre o mujer que pertenezcan a una comunidad. Además, se prevé la garantía de una gran parte de esta esfera de libertad a los no ciudadanos, garantía que contiene una libertad por parte de la comunidad y que supone una independencia de la personalidad. Debemos distinguir aquí la esfera de la libertad que lleva consigo participar en la comunidad, que se traduce en aquellas libertades necesarias para poder intervenir libremente y sin trabas en la vida política...

"El Estado constitucional se encuentra siempre frente a nuevas tareas y problemas, porque de lo que en realidad se trata es de hacer frente a los intentos, siempre renovados, de la élite hambrienta de poder, por lo que consideramos este orden político bueno y justo, es decir, que se justifica por los valores universales... Sin embargo -dice Friedrich-, "para el ciudadano medio, una preocupación esencial en la democracia es que en la discusión pública se presentan con frecuencia escándalos de corrupción: existen personas de --

gran refinamiento espiritual que por este solo hecho deducen que debe rechazarse la Democracia, olvidando que la corrupción no es un vicio exclusivo de la Democracia, sino de todas las formas de gobierno y de todo orden político..."(28)

Mayoría y minoría, llamada también oposición, son elementos esenciales para el método "democrático": el derecho y el deber de la mayoría de asumir la responsabilidad del gobierno; el derecho y el deber de la minoría de desarrollar una acción de crítica y de control sobre el gobierno de la mayoría.

"El principio de mayoría -dice Ferrero-, es racional en cierta medida, es decir, si su aplicación va acompañada de las precauciones necesarias y la democracia puede justificarse ante la razón bajo esas condiciones...La democracia como todos los otros poderes, debe ser organizada, preparada y -- adiestrada. Pero la escuela popular, la acción de los partidos políticos y la prensa, las grandes corrientes de opinión, la creencia en ciertos principios pueden convertir al pueblo en un soberano clarividente. El sufragio universal también puede elegir bajo el signo de la razón, por lo menos en cierta medida..."

(28).-C.J.Friedrich, ob. cit. pp. 14-16.

"...La mayoría presupone la existencia de una minoría, y el derecho de aquella implica el derecho de existencia de la minoría. El principio de mayoría sólo se observa en una democracia cuando se permite a todos los ciudadanos participar en la creación del orden jurídico...Excluir a una minoría de la creación del orden jurídico sería contrario al -- principio democrático, aún cuando la exclusión fuese decidida por una mayoría.

"Si la minoría no es eliminada del procedimiento por el cual se crea el orden social, la minoría conserva siempre la posibilidad de influir en la voluntad mayoritaria. Sólo así es posible evitar, en cierta medida, que el contenido del orden social determinado por la mayoría se encuentre en oposición absoluta a los intereses de la minoría...

"Existen dos esferas particulares recíprocamente inviolables -nos dice Ferrero-, el poder y la oposición. La mayoría tiene el derecho de gobernar y la minoría el de ejercer la oposición y criticar a la mayoría, para tratar de llegar a ser, a su vez, mayoría. Es por esta razón que en las democracias la oposición es un órgano de la soberanía del pueblo, tan vital como el mismo gobierno. Suprimir la oposición significa suprimir la soberanía del pueblo...

Concluye Ferrero, que "el poder y el derecho de oposición forman los dos pilares de la legalidad democrática. Constituyen un dualismo que tiende a modelarse conforme al dualismo enemigo, que, irreconciliable, eternamente en lucha, domina toda la vida: el bien y el mal; a provocar luchas en las cuales cada una de las fuerzas en pugna se considera como el bien y juzga a la adversaria como el mal... Para conciliar la unidad con el dualismo del poder y la oposición -problema que la democracia debe resolver todavía-, comencemos por establecer lo que es necesario a la mayoría y la minoría para que el derecho de mandar y el derecho de oposición sean dos realidades efectivas y eficientes: a) Hace falta, ante todo, que la mayoría no sea una minoría disfrazada de mayoría por la violencia y el fraude, sino una mayoría real, y que la minoría esté en condiciones de ejercer una oposición seria y fecunda... Para que la minoría pueda llevar a efecto una oposición seria y fecunda le hace falta un sistema sólidamente establecido de libertades políticas: prensa, palabra y asociación, así como la garantía de la libertad de sufragio, o sea que la voluntad del pueblo no sea falseada por la coerción, intimidación y corrupción... b) Que la mayoría no sea solamente real, sino que sepa que lo es por su naturaleza móvil y renuncie a servirse del poder para eternizarse, para impedir, por medio de la violencia y el fraude, que la minoría alcance a la mayoría... c) Que la minoría debe ejercer

la oposición respetando también ella a la vez, y no sólo en la letra sino en el espíritu, el derecho de mandar a la mayoría...La oposición, para confirmar en lugar de invalidar la legitimidad de una democracia, debe ser realizada, como las operaciones electorales, con cierta lealtad y cordialidad, entre adversarios y nunca entre enemigos...No hay nada más peligroso para una democracia que los pequeños grupos exasperados por un odio irreconciliable, que no acepta el régimen y cuya oposición no puede llegar a otro resultado que al de la subversión total de la legalidad...

Nos dice Ferrero, que "...revolución es tanto una mera orientación del espíritu humano como la destrucción total o parcial de una legalidad preexistente, la subversión más o menos completa de las reglas que establecen el derecho de mandar y el deber de obedecer, amenazando por el principio de legitimidad que justifica el poder". (29)

Por otra parte, se ha definido la revolución como un fenómeno social, generalmente violento, que transforma la vida colectiva o el régimen establecido, para sustituirlo por otro o para lograr tan sólo cambios políticos o mejoramientos en todos los órdenes; crea un nuevo derecho, con la apro

(29).-G. Ferrero. ob. cit. pp. 37, 196, 200 y 316.

bación de una mayoría.

"La significación de la norma fundamental -nos dice -- Kelsen en su Teoría Pura del Derecho-, se revela con la máxima claridad en el caso de un orden jurídico que no es modificado por causas legales, sino que es substituido por un orden nuevo, fruto de una revolución; del mismo modo que la esencia del derecho y de la comunidad por él constituido aparece con toda nitidez en el momento eficaz y el nuevo orden adquiere cierto grado de real eficacia desde el momento que la conducta efectiva de los hombres (sobre los cuales pretende hacer valer el orden nuevo) no responde al orden antiguo sino al nuevo, entonces este orden nuevo es ya un orden jurídico, los actos realizados en ejecución del mismo son actos jurídicos y los hechos cometidos con infracción de sus reglas son ilegalidades o delitos..."(30)

Por otra parte, debemos señalar que evolución y revolución, que son términos que idelógicamente podrían presentar diferentes aspectos en el desarrollo social, están íntimamente ligados, teniendo ésta última, en general, en cada etapa o período, fases más o menos agudas, destructivas, anárquicas, constructivas, de avance, estancamiento o retroceso; de incitación, lucha, triunfo y consolidación; y el de crea-

(30).-Hans Kelsen. "Teoría Pura del Derecho"

ción de nuevas formas de existencia.

Sin embargo, debe tomarse a la revolución, no sólo en el aspecto restringido de un movimiento armado, en determinado período de tiempo, sino como preocupación, actividad y labor permanente de la lucha de los pueblos para lograr mejores condiciones de vida. "Revolución no es la barricada, sino un estado de espíritu"... "El espíritu revolucionario, - dice Ferrero-, es una fuerza permanente de la historia, porque da satisfacción a esa necesidad oscura de la rebelión, - que la razón justifica..." (31)

4.-LA OPINION PUBLICA.

"Una democracia sin opinión pública es una contradicción en los términos. En la medida en que la opinión pública sólo puede formarse allí donde se encuentran garantizadas las libertades intelectuales, la libertad de palabra, de prensa y de religión, la democracia coincide con el liberalismo político..." (32)

"La formación de la opinión pública depende de un cierto número de factores sociales. Dentro de un sistema demo---

(31).-G. Ferrero, ob. cit. p. 156.

(32).-Hans Kelsen, ob. cit. p. 342.

crático, se entiende que todos los ciudadanos responsables -- han de tomar parte en la formulación de las respuestas a los problemas públicos. Bajo la dictadura, el líder o su clase o camarilla, pueden "ajustar la mente del público"..El desarrollo de la opinión pública como un aspecto del gobierno democrático tiene una historia que se remonta a los griegos, y los supuestos especiales ahora como entonces son: a) la comunidad y los controles políticos descansan en un cuerpo compuesto por los ciudadanos adultos y responsables; b) estos ciudadanos tienen el derecho y el deber de discutir los problemas públicos con la vista puesta en el bienestar de la comunidad; c) de esta discusión puede resultar cierto grado de acuerdo; d) el consenso será la base de la acción pública. Durante el surgimiento de la democracia representativa en los tiempos modernos, tales supuestos se ligaron a un cierto número de otros valores e instituciones, tales como el proceso mediante jurado, el derecho de libre reunión y petición, el nombramiento y elección de los funcionarios, y otras varias prácticas incluidas en la ley norteamericana de derechos. Se supone que las opiniones de la mayoría ejercen el control, pero las minorías reciben protección...Las minorías deben tolerar las decisiones de la mayoría durante el tiempo en que estén en vigencia. Si las minorías desean alterar la ley y la práctica, deben tomar los caminos morales y legales para hacerlo..

Lo anterior quiere decir, que la discusión pública democrática supone un acuerdo de todas las partes y todos los individuos acerca de ciertas acepciones y expectativas morales. Los derechos son reconocidos como privilegios y la libre determinación de cada uno es permitida y protegida por los demás. Nadie puede asumir un derecho para sí, sin asumir al mismo tiempo un deber respecto de ese mismo derecho para los demás, o sea, la libertad en una democracia está siempre equilibrada por un sentimiento de la responsabilidad individual por los propios actos. De ahí, que las premisas básicas de la democracia son que el lugar del poder político descansa en los ciudadanos; que al ejercer este poder, los ciudadanos tienen también una responsabilidad; que la delegación -- del poder en los líderes o las autoridades implica el derecho de renovarlos de su cargo, y que los líderes, no sólo gozan de derechos, sino que también tienen responsabilidades. O sea, el poder de la democracia está sostenido por una moralidad de la comunidad; cuando ésta se pierde o se limita a una pequeña élite, la democracia se reduce o incluso se destruye..."(33)

Vemos pues, que la doctrina de la opinión pública como fuerza gobernante, constituye una forma singular de la rela-

(33).-K. Young y otros. "La Opinión Pública y la Propaganda", Editorial Paidós, Buenos Aires, 1967. pp. 13-14.

tivización del Estado al pueblo y de la identificación del poder del Estado con la voluntad del pueblo. En la Edad Media sólo existió una amplia publicidad para los problemas religiosos...La opinión pública aparece justamente, en lo sustancial, como crítica científica a esas doctrinas de la fe en los idiomas nacionales. La sociedad civil, despierta a la autoconciencia política, sólo puede engendrar una vida pública donde sea posible una comprensión en el mismo lenguaje sobre intereses comunes...

"La opinión pública arraigada en principios y doctrinas constituye uno de los más sustanciales vínculos de la unidad estatal. En los Estados regidos por sistemas democráticos, la situación actual de poder se convierte en una situación de poder relativamente segura, en un "status" político, gracias al hecho de haberse creado entre la autoridad y los súbditos una opinión pública común en forma de una comunidad de voluntad y valores...El valer de tales principios consiste en que cada cual, con su obrar socialmente eficaz, los reconoce externamente; no es preciso declarar que los hace "valer", ya que cada uno, mediante su conducta pública, al menos por la ausencia de crítica, aparece como si estuviera de acuerdo con ellos...

La importancia política de la opinión pública consiste en que, en virtud de su aprobación o desaprobación, asegura

aquellas reglas convencionales que son la base de la conexión social y de la unidad estatal...la unidad estatal, cumple ante todo una función de legitimación de la autoridad -- política y del orden por ella garantizado..."(34)

Carl Schmitt uno de los baluartes jurídicos más fuertes del régimen hitleriano dice, que "la opinión pública es la forma de la aclamación". Sostiene además, que "no hay -- ninguna democracia, ni ningún Estado, sin opinión pública, como no hay ningún Estado sin aclamación..."Hay en toda democracia partidos, oradores y demagogos, además de prensa, cine, radio (hoy agregaríamos la televisión) y otros métodos de operar psicotécnicamente sobre las grandes masas. Todo esto se sustrae a una enumeración exhaustiva. Por eso, existe siempre el peligro -dice el autor-, de que la opinión y la voluntad del pueblo sean dirigidas por fuerzas sociales invisibles e irresponsables. Pero, mientras exista la homogeneidad democrática de la sustancia y el pueblo tenga conciencia política, es decir, pueda distinguir de amigos y enemigos, el peligro no es grande...No hay ninguna democracia sin partidos, pero sólo porque no hay ninguna democracia sin opinión pública y sin que el pueblo se encuentre siempre presente. Así como la opinión pública no puede transformarse en

(34).--Hermann Heller, ob. cit. pp. 190 y 192.

una competencia de autoridad, tampoco un partido puede -- transformarse en autoridad sin perder su carácter de partido, po lo mismo que, a su vez, el propio pueblo no puede -- convertirse en una autoridad sin dejar de ser pueblo" (35)

Pero este criterio de Schmitt era propio del régimen hitleriano, de la sumisión ciega al jefe del Estado. Es -- aplicable a las monocracias autoritarias, Estados totalitarios, dictaduras ilustradas. Esto imperó en la Alemania nazi, en la Italia de Mussolini y la Rusia stalineana.

Sigue diciendo Schmitt, que "a pesar de su inaprensibilidad e inorganizabilidad, la opinión pública ha sido reconocida y tratada desde el siglo XVIII en la literatura política y de la Teoría del Estado como factor especial de la vida estatal. Los filósofos de la ilustración del siglo XVIII eran partidarios de un despotismo ilustrado, pero veían en una opinión pública ilustrada el control de toda la actividad estatal y una segura garantía contra cualquier abuso del poder del Estado. Libertad de manifestación del pensamiento y libertad de prensa se convirtieron así en instituciones políticas. De ahí reciben el carácter de derechos políticos y dejan de ser escuelas como con el proceso americano, de la libertad de prensa, de la libertad de ma-

(35).-Carl Schmitt, ob. cit. p. 286.

nifestación de opiniones políticas, no sólo es un ejercicio dentro de la esfera privada de la libertad, sino actividad pública, desempeño de una cierta función pública, el control público..."(36)

(36).-Carl Schmitt, ob. cit. pp. 287-288.

CONCLUSIONES

Del estudio realizado se desprende la importancia que ha tenido el poder en la vida social y política en los Estados modernos y contemporáneos, sin desconocer la influencia decisiva que logró tanto en las sociedades primitivas - como en las más avanzadas de la antigüedad.

El poder político ilimitado representa una de las fuerzas más dinámicas y agresivas del universo, como parece demostrarlo la historia de las dictaduras modernas. "Es una experiencia eterna -nos dice Montesquieu- que todo hombre que tiene autoridad es capaz de abusar de ella; irá cada vez más allá, hasta que se encuentre con una barrera".

De lo anterior desprendemos que existen dos formas extremas de vida social humana: a) La anarquía, que significa un desajuste social originado por un poder ilimitado que se da a todos los componentes de la comunidad. Quiere esto decir, que donde impera la anarquía no hay reglas coactivas - que todo individuo esté obligado a reconocer y obedecer. No hay orden social por no existir principio legal que lo imponga; todo mundo es libre de hacer lo que quiera y b) El despotismo, que se caracteriza como la forma de gobierno de un hombre que goza de un poder ilimitado sobre sus súbditos a

los que rige. Se manifiesta como un régimen arbitrario y caprichoso de un hombre que trata de dominar a otros para satisfacer un ansia personal de poder. Esta forma de gobierno, dice Montesquieu, es inestable por su propia naturaleza.

El derecho como una institución universal viene a ser un término medio entre la anarquía y el despotismo, El tratamiento igual de las situaciones iguales es la exigencia más fundamental de la justicia. Una justicia administrativa que contenga en su organización este principio, hace honor, al menos, a los postulados más elementales del gobierno con arreglo a derecho.

El derecho es orden de vida social humana, sin quien sería imposible realizarla, como tampoco podría alcanzarse el pleno desarrollo sin tener asegurado un mínimo de paz social, para poder convivir y coexistir con los demás. De esta manera, la idea de poder va unida a la de derecho. Un poder institucionalizado, es desde su base, despersonalizado y logra hacer valer el ideal democrático de justicia. Por eso hemos dicho, que el Estado "es la asociación política suprema que dispone de un territorio propio con una organización específica y un poder facultado para crear el derecho positivo". Este concepto nos permite apreciar que el poder del Estado no es un poder de dominio ni de fuerza arbitraria. Es un poder supremo porque tiene su origen en la su-

prema voluntad del pueblo.

Otras derivaciones que hago notar, consisten, en que tanto en nuestros ^{tiempos} como en los albores del Estado moderno, al poder político ha ido ligada una influencia económica. Esta situación determinó, en la Edad Media, el dominio absoluto de los señores feudales, como sucedió más tarde con el surgimiento del Estado liberal burgués que advino con la Revolución Francesa. El impulso hacia la igualación económica de los grupos sociales contemporáneos, está en todas partes y suele apreciarse como un principio, que se transforma en una de las principales fuerzas proyectivas que determinan la tendencia general a lograr una mayor intervención del Estado, o sea, que los grupos menos afortunados de la sociedad democrática contemporánea, al adquirir conciencia de sus intereses y de su fuerza política, presionarán a favor de una intervención cada vez mayor del Estado en casi todos los órdenes.

Esto hace pensar, que los principios de libertad e igualdad surgidos con la Revolución Francesa, alcanzaron plena validez en su concepción clásica, en una época que terminó con el siglo XIX, en la que el poder del Estado liberal se reducía a ejercer una función de policía.

Es verdad que un ideal democrático de justicia debe --

descansar sobre bases de igualdad y libertad, pero la libertad en este sentido, debe significar además de aquellas libertades de participar en la comunidad, que se traducen en las libertades del ciudadano propiamente dicho para intervenir en la vida política; aquellos derechos de libertad personal que deben estar garantizados contra la intromisión del Estado: la protección legal contra la detención arbitraria, la libertad de opinión y asociación, de contrato. Asimismo, además de la participación igual de todos los ciudadanos en elecciones y votaciones, de la igualdad de oportunidades de acceso a ciertos cargos públicos, funciones, cargos de elección popular, etc., debe existir una igualdad de oportunidades para todos los grupos sociales: de trabajo, de educación, de salud, de vivienda, etc. De esta manera, una democracia no sólo debe descansar en principios políticos - como forma de gobierno, sino además debe responder como forma de vida. La democracia así entendida, es el respeto a la persona en su vida, en su integridad, su dignidad, garantiza el respeto a su libertad y a su conciencia: respeto al hogar, respeto a la ley y respeto a las instituciones que el propio pueblo se ha creado con su soberana voluntad.

Sólo un poder político que se ajuste al espíritu renovador de las sociedades, puede decirse que obra plenamente con los deseos de un pueblo, o sea, sólo aquel Estado democrático que apoya el poder en los principios más elementales

de justicia, hace posible la libertad. Por lo tanto, las opiniones opuestas en política no deben concluir en la violencia. La violencia no resuelve los problemas, por el contrario, genera más violencia conduciendo al grupo social dentro de la confusión y la desconfianza.

Vemos pues, que los complicados problemas de la sociedad actual, han de resolverse por una apreciación inteligente de las exigencias y los principios más elementales del derecho y la justicia. Pero una solución "eficaz" que desprece los postulados básicos del decoro humano difícilmente puede ser proclamada como un fin en sí. Por esta razón, dentro de una convivencia democrática, todos tienen el deber de contribuir al logro del bien común. Pero esta contribución sólo es posible bajo un estado de orden que implica el respeto a la ley por quienes tienen el deber de obedecerla y disposición de mando con apego a derecho, de quienes tienen el cuidado de ejercer las funciones del Estado por encargo de la voluntad soberana del pueblo.

B I B L I O G R A F I A

- 1.-ARNAIZ Amigo, Aurora. Ciencia del Estado. Tomos I y II. Antigua Librería Kobreño. México. 1959 y 1961.
- 2.-ARCH, Raymond. Ensayo sobre las Libertades. Alianza Editorial. Madrid. 1966.
- 3.-BODINO, Juan. Los Seis Libros de la República. Instituto de Estudios Políticos. Facultad de Derecho. Universidad Central de Venezuela. 1966.
- 4.-BODENHEIMER, Edgar. Teoría del Derecho. Fondo de Cultura Económica. México-Buenos Aires. 1964.
- 5.-CERRONI, Umberto. Introducción al Pensamiento Político. Colección Mínima. Siglo Veintiuno Editores, S.A. - México-Argentina-España. 1967.
- 6.-CROSSMAN, R.H.S. Biografía del Estado Moderno. Fondo de Cultura Económica. México-Buenos Aires. 1965.
- 7.-CUEVA, Mario De la. Apuntes de Teoría del Estado. Edición Particular Tipográfica. Facultad de Derecho. México. 1961.
- 8.-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Editorial Porrúa. México. 1969.
- 9.-DELOS J, T. La Nación. El Nacionalismo y el Orden del Derecho. Ediciones Desclée, de Brouwer. Buenos Aires. 1948.
- 10.-DUVERGER, Maurice. Instituciones Políticas y Derecho -- Constitucional. Ediciones Ariel. Caracas-Barcelona. 1962.
- 11.-FINER, Hermann. Teoría y Práctica del Gobierno Moderno, Editorial Tecnós, S.A. Madrid. 1964.
- 12.-FRIEDRICH, Carl J. La Democracia como Forma Política y como Forma de Vida. Editorial Tecnós. Madrid. 1961.

- 13.-FERREIRO, Guillermo. Poder Político. Colección Vida del Espíritu. Inter-americana, Buenos Aires. 1943.
- 14.-FLORES Olea, Víctor. Ensayo sobre la Soberanía del Estado. Universidad Nacional Autónoma de México. México. 1969.
- 15.-FRIEDMANN, W. El Derecho en una Sociedad en Transformación. Fondo de Cultura Económica. México-Buenos Aires. 1966.
- 16.-GONZALEZ Diaz Lombardo, Fco. Introducción a los Problemas de la Filosofía del Derecho. Impresora Juan Pablos. 1956.
- 17.-G. GETTELL, Raymond. Historia de las Ideas Políticas. -- Tomos I y II. Editorial Nacional. México. 1959.
- 18.-HEILNER, Hermann. Teoría del Estado. Fondo de Cultura Económica. México-Buenos Aires. 1955.
- 19.-JAMES, Paul. Historia de la Ciencia Política. Editorial Nueva España, S.A. México. 1943.
- 20.-KELSEN, Hans. Teoría del Derecho y del Estado. Editorial Porrúa. México. 1956.
- 21.-LISSARRAGUE, Salvador. El Poder Político y la Sociedad. Instituto de Estudios Políticos. Madrid. 1944.
- 22.-RODRIGO Collado, Jorge. Introducción al Estudio del Poder del Estado. Instituto de Investigaciones Sociales. UNAM. México. 1966.
- 23.-P. TAM, Pedro. La Democracia y sus Razones. Editorial - Difusión. Buenos Aires. 1961.
- 24.-REINAN, Ernesto. ¿Que es la Nación? Instituto de Estudios Políticos. Madrid. 1957.
- 25.-RUSSELL, Bertrand. Principios de Reconstrucción Social. Traducción de L. Torralva Beci. Copyright by Cample. Madrid. 1921.
- 26.-ROBINSON, Herbert. El Poder y el Destino Humano. Editorial Paidós. Buenos Aires. 1967.

- 27.-SABINE, George. Historia de la Teoría Política. Fondo de Cultura Económica. México. 1937.
- 28.-SCHERERBORN, R.A. El Poder y la Sociedad. Editorial Paidós. Buenos Aires. 1963.
- 29.-SCHWARZEMBERGER, G. La Política del Poder. Fondo de - Cultura Económica. México-Buenos Aires. 1960.
- 30.-SCHMITT, Carl. Teoría de la Constitución. Editorial Nacional. México. 1966.
- 31.-TEJERA Ramírez, Felipe. Derecho Constitucional Mexicano. Editorial Porrúa. México. 1963.
- 32.-TERAN Mata, Juan Manuel. Filosofía del Derecho. Editorial Porrúa. México. 1964.
- 33.-THOMSON, David. Las Ideas Políticas. Editorial Labor, S.A. Barcelona. 1967.
- 34.-WEBER, Max. Economía y Sociedad. Tomo I. Fondo de -- Cultura Económica. México. 1944.
- 35.-YOUNG R y otros. La Opinión Pública y la Propaganda. Editorial Paidós. Buenos Aires. 1967.

I N D I C E

INTRODUCCION.

CAPITULO I

TEORIA POLITICA DEL PODER ANTERIOR AL ESTADO MODERNO.

- 1.- Ideas Política de la Antigüedad:
 - a) El Pensamiento Político en Grecia.
 - b) El Pensamiento Político en Roma.
- 2.- Doctrinas Cristianas.
- 3.- Doctrina Renacentista.

CAPITULO II

TEORIA MODERNA DE PODER POLITICO DEL ESTADO

- 1.- El Estado: a) Su Concepto y Estructura.
- 2.- El Poder del Estado: a) Su Concepto y Naturaleza.
- 3.- El Poder Político como Fundamento del Estado.
- 4.- Poder Político y Derecho.

CAPITULO III

PODER POLITICO Y DEMOCRACIA

- 1.- Concepto de Democracia.
 - a) Sistemas Democráticos.
- 2.- La Democracia como Poder de Origen.
- 3.- Las Garantías del Poder Democrático.
 - a) Libertad y Orden.
 - b) Igualdad ante la Ley.
 - c) El Principio de Mayoría y Minoría.
- 4.- La Opinión Pública.

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFIA.

Esta Tesis fué elaborada en el Seminario
de Teoría General del Estado de la Fa-
cultad de Derecho de la UNAM., bajo
la dirección de la Maestra:
Lic. AURORA ARNAIZ AMIGO